

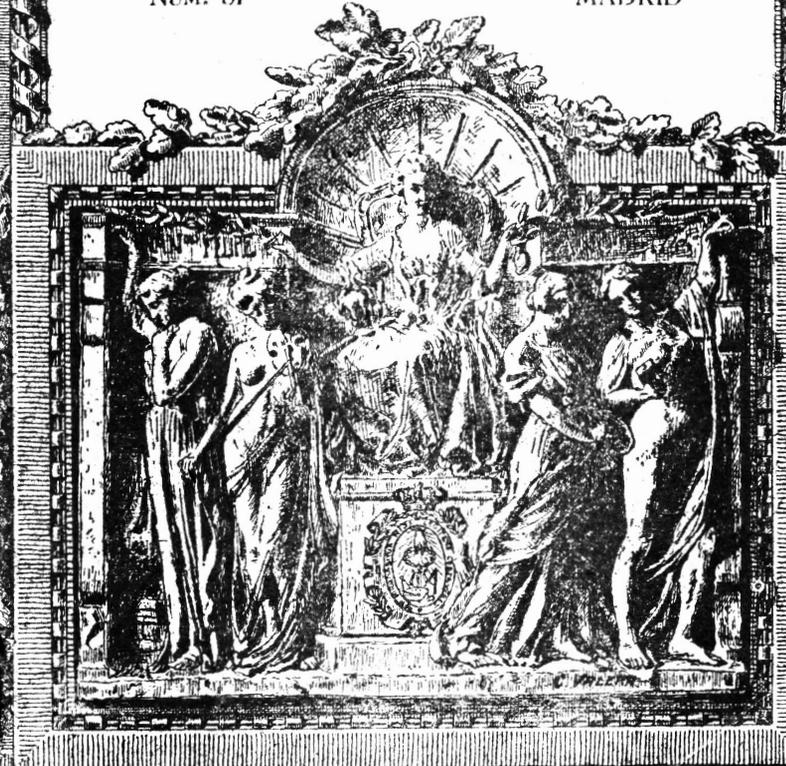
BOLETIN  
DE LA REAL ACADEMIA DE  
BELLAS ARTES  
DE  
SAN FERNANDO

SEGUNDA EPOCA

31 MARZO DE 1921

Núm. 57

MADRID



J. Repullés

D. Molina dibujo

BOLETIN  
DE LA  
REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES  
DE  
SAN FERNANDO

---

Segunda época.

Madrid, 31 de Marzo de 1921.

Año XV-Núm. 57.

---

DICTÁMENES APROBADOS  
Y ACUERDOS TOMADOS POR LA REAL ACADEMIA  
EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 1921

---

SECCIÓN DE ESCULTURA

Informe acerca de la petición de la Sociedad «Amigos del Arte», encargada por el Estado de la restauración del edificio Palecete de la Moncloa.

Idem acerca del mérito y valor de una imagen de la Purísima Concepción, propiedad de D.<sup>a</sup> Josefa Alarcón.

SECCIÓN DE ARQUITECTURA

Informe acerca de la aprobación de la certificación y tasación, hecha por el Arquitecto D. Fernando Wilhelmi, para adquisición por el Estado de la casa de Granada denominada «El Bañuelo».

Idem íd. del expediente relativo al recurso de alzada, interpuesto por D. Luis Alcaráz Jara, contra acuerdo del Ayuntamiento de Valencia, sobre pago de cantidades por terrenos en las calles núms. 153 y 169 del ensanche de aquella capital.

Idem acerca del expediente relativo al proyecto de ensanche del barrio de «El Antiguo», en San Sebastián (Guipúzcoa).

COMISIÓN CENTRAL DE MONUMENTOS

Informe acerca del proyecto de obras de consolidación y aislamiento en la Puerta llamada de Toledo, en Ciudad Real, redactado por el Arquitecto D. Telmo Sánchez.

Informe acerca de la declaración de monumento nacional del Convento de Religiosas Dominicas, llamado «Las Dueñas», en la ciudad de Salamanca.

Idem íd. de la declaración de monumento nacional en favor de las Murallas de Lugo.

Idem íd. acerca de la instancia del Sr. Cura Párroco de Santa Comba de Bande (Orense), solicitando la declaración de monumento nacional de la capilla que sirve de iglesia auxiliar de la parroquial de su feligresía.

Idem acerca del «Proyecto de reparación de las partes colindantes con el antiguo Palacio Arzobispal, y del claustro bajo de la Catedral de Burgos», formulado por el Arquitecto D. Vicente Lampérez.

Idem íd., de la declaración de monumento nacional a favor del edificio conocido por la «Casa de Mesa» (Toledo).

Idem íd. del oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia de Guadalajara, en ruego de que se evite la demolición de la Torre del Alamin.

Idem íd. del oficio de la Comisión provincial de Monumentos de Oviedo, en que da cuenta del hallazgo de un interesante mosaico romano en Vega del Ciego, cerca de la villa de Pola de Lena.

#### COMISIÓN MIXTA

Informe acerca del oficio de la Comisión provincial de Oviedo, haciendo varias observaciones relativas al Real decreto de 11 de Agosto de 1918, aprobatorio del nuevo Reglamento de las mismas.

#### COMISIONES ESPECIALES

Informe acerca de la comunicación de la Academia Real de Bellas Artes de Bélgica, interesando la constitución de una Unión Académica de Bellas Artes Internacional, análoga a las que ya existen de Ciencias y Letras.

---

## SECCIÓN DE ARQUITECTURA

INFORME SOBRE EL EXPEDIENTE RELATIVO AL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO ANTE EL MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN POR DON LUIS ALCARÁZ JARA, CONTRA ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA SOBRE PAGO DE PESETAS EN EQUIVALENCIA DE TERRENOS

*Ponente:* EXCMO. SR. D. LUIS DE LANDECHO.

Excmo. Señor:

Ha sido remitido a la Sección de Arquitectura de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando para su informe, por prevenirlo así el art. 8.º de la ley de 26 de Julio de 1892, el expediente relativo al recurso de alzada interpuesto ante el Ministerio de la Gobernación por don Luis Alcaráz Jara, contra acuerdo del Ayuntamiento de Valencia, resolviendo que el recurrente debe abonar 802,25 pesetas, en equivalencia del terreno que le corresponde ceder gratuitamente para vía pública en la plaza formada por las calles números 153 y 169 del Ensanche de aquella capital.

Del examen del expediente de que se trata resulta lo siguiente:

1.º El Sr. D. Alejandro Garín, Arquitecto de Valencia, solicitó del Ayuntamiento de aquella capital, en 8 de Enero de 1918, se le expropiase una parcela de terreno situada en la calle núm. 153 del Ensanche, y se le diera la alineación que correspondiera por la calle número 170, al efecto de construir un edificio destinado a la Industria lanera valenciana, propiedad de D. Vicente Marín Gómez.

2.º El Sr. Arquitecto municipal informó, en 16 del mismo mes, que procedía conceder la autorización de ejecución de las obras, previo el pago de los derechos correspondientes, y en cuanto a la expropiación no había inconveniente en realizarla, si a la vista de los antecedentes no resulta que ha de ceder en la liquidación de los terrenos de la vía pública. La Sección Administrativa del mismo Ayuntamiento opinó, en 25 del propio mes, de conformidad con el Arquitecto respecto de construcción; pero en cuanto a la expropiación, entendió debía quedar en sus-

penso hasta que se resuelva la cesión del terreno en vía pública en el expediente de licencia.

3.º En 15 de Enero del mismo año 1918, el Sr. Arquitecto del Ensanche denunció las obras emprendidas por D. Vicente Marín entre las calles números 153 y 170, sin la oportuna licencia, ordenando su suspensión.

4.º La Comisión especial de Ensanche del Ayuntamiento, en 27 de Febrero de 1918, propuso al Cabildo se dieran las líneas y se concediera permiso para cerrar una parcela, recayente a la calle núm. 171 y 169 del Plano, que forma parte de los terrenos donde se emplaza la Industria lanera valenciana, y respecto de la expropiación, quede en suspenso hasta que se resuelva la cesión del terreno de vía pública en el expediente de licencia para la construcción del edificio. Esta proposición fué elevada a acuerdo del Ayuntamiento en sesión de 4 de Marzo de 1918, y notificado a D. Vicente Marín, éste dijo, en 12 del mismo mes, que los terrenos de vía pública fueron cedidos respectivamente por don Luis Alcaráz y D. Rafael Colomina, en concepto el último de administrador del fideicomiso fundado por D. Nicolás Ferrer, de los que adquirió el solar.

5.º El Sr. Alcalde ordenó, en 17 de Mayo de 1918, pasase el expediente al Arquitecto para que procediera a la tira de cuerdas, y éste se limitó a manifestar, en 6 de Julio del mismo año, haber procedido a la comprobación de la línea de fachada.

6.º En 8 de Julio siguiente, un Sr. Oficial de Negociado del Ayuntamiento expresa que en los expedientes números 19 de 1917 y 4 de 1918, el Sr. Arquitecto informó que las calles que circundaban el solar en que se emplaza el edificio fueron abiertas al tránsito público con anterioridad al plano de Ensanche, con motivo de la Exposición Regional, y que fueron liquidados a D. Luis Alcaráz y D. Rafael Colomina; en su vista, el Sr. Alcalde ordenó pasara el expediente al Sr. Arquitecto, para que procediera a la medición y valoración de la parcela cuya expropiación se solicita, acuerdo que fué cumplimentado en 22 de Noviembre del repetido año 1918, resultando medir la parcela 23,04 metros cuadrados; y añade el Arquitecto: «Como en virtud de la ley de Ensanche y Ordenanzas de la misma, corresponden al propietario ceder 80,25 metros cuadrados, existe una diferencia de 57,21 metros cuadrados, que al precio de 10 pesetas importan 572,10 pesetas, que es la cantidad que le corresponde abonar al Sr. Marín por concepto de liquidación por la citada parcela; expresando también que, no teniendo los antecedentes de que se

haya liquidado la parte correspondiente al resto de la fachada, que en el plano que acompaña se ha señalado con las letras MN., correspondiéndole por este concepto abonar el valor de 259,16 metros cuadrados, si es que el propietario no deja terreno de vía pública en dicha plaza. Lo mismo ocurre—sigue diciendo el Sr. Arquitecto—en la fachada recayente a la calle núm. 170, y calcula en 316,50 metros cuadrados la superficie que le corresponde abonar si no justifica tampoco que existe terreno de su propiedad en dicha calle.

7.º Ordenó el Sr. Alcalde se pusiera de manifiesto esta liquidación al interesado, quien compareció en 13 de Diciembre siguiente, representado por su apoderado, D. Valero Martínez Sanz, y éste dijo no estar conforme con ella, porque, según sus informes, hallábanse ya liquidados aquellos terrenos por sus anteriores propietarios en expedientes que se substanciaron por los mismos al tratar de urbanizar y parcelar todos aquellos terrenos, en razón a lo que, los expresados señores vendieron su solar sin traba alguna pendiente con la Administración, y en concepto de edificable todo él; y pidió se requiera a aquellos señores para que concreten los expedientes y se substancie con los mismos el actual.

8.º Por acuerdo del Alcalde fueron citados los Sres. Alcaráz y Colomina. El primero compareció en 20 del mismo mes, y dijo que los terrenos de vía pública MNY del plano, lindantes con la fábrica, son de su propiedad; pero que como se trata de calles abiertas con anterioridad al plano de Ensanche, no le corresponde ceder gratis para vía pública terreno alguno, según dispone la ley; y tiene noticia que así lo ha reconocido el Ayuntamiento en un expediente promovido a instancia de D. Manuel Arnau.

9.º En 2 de Enero de 1919 compareció el Sr. Colomina, y declaró ser propietario del terreno de vía pública que se marca en el plano con las letras XP; pero que al permutar los terrenos juntamente con los de la parcela que en dicho plano figura entre las calles 144 y 156, con las del camino de Alguri, propiedad del Ayuntamiento, se liquidó ya la parte del terreno que le correspondía ceder gratuitamente, como puede comprobarse en el expediente que a tal efecto promovió mediante instancia del año 1915, que terminó por escritura otorgada en 21 de Enero de 1916.

10. La Sección Administrativa del Ayuntamiento, estudiando lo expuesto, dijo en 4 de Enero de 1919, respecto de los terrenos del Sr. Alcaráz, quien dijo ser suyos en efecto, en sesión de 4 de Octubre de 1915 el Ayuntamiento acordó que D. Manuel Arnau no estaba obligado a ce-

der terreno gratuitamente para vía pública por la construcción de una casa, por tratarse de calle abierta antes del Ensanche, y fundado en una Real orden de 30 de Diciembre de 1914 que resolvió un caso análogo; y respecto de los del Sr. Colomina, que examinado el expediente citado (número 4 de 1915), resulta cierto que al realizar las valoraciones para la permuta de parcelas se descontó ya la parte que le correspondía ceder gratis a vía pública; propone, en consecuencia, se proceda a proseguir las diligencias de expropiación de la parcela que pide el Sr. Marín, requiriéndole para que diga si acepta el precio que se le asigna en los 23,04 metros cuadrados, sin deducción por cesion gratis de vía pública, ya que se trata de una parcela enclavada en calle que fué abierta antes del plano de Ensanche, con motivo de la construcción de la Fábrica de Tabacos.

11. Al anterior informe puso una nota la Secretaría diciendo no estar conforme con la Sección, por creer que las calles a que hace referencia no se abrieron antes de la aprobación del plano del Ensanche, y propuso que el Arquitecto hiciera constar las fechas en que se abrieron las calles números 153, 169 y 170.

12. El Sr. Arquitecto, en 21 de Febrero de 1919, informó obedeciendo la orden de la Alcaldía, que del expediente promovido por el Sr. Colomina, la parcela de vía pública frente a la fachada XP fué liquidada, expropiando el resto que a favor de la propiedad resultaba; y que respecto de si el Sr. Alcaráz viene o no obligado a la cesión de terrenos en favor de la vía pública, opina que no es aplicable al caso la Real orden citada, la cual se refiere a calles abiertas y expropiadas, no a las que se estudian, sólo en la parte abierta y expropiada, y en parte abierta y no expropiada, y en parte ni abierta ni expropiada. La calle número 153, sigue diciendo el Arquitecto, se abrió y expropió sólo frente al edificio Fábrica de Tabacos, antes del Ensanche; pero las calles números 169 y 170 no están abiertas oficialmente ni expropiadas antes del Ensanche, sólo en parte quedaron abiertas porque se transitaba o no había obstáculos que lo impidieran en algunos trayectos de las mismas, sin que por esto puedan considerarse como abiertas o expropiadas en concepto legal de apertura de calles; añade también que una parte de los terrenos de que se trata se cerraron cuando la Exposición Regional, y sobre ellos se edificaron los pabellones de aquel certamen, por lo que no cree justo que se exima al Sr. Alcaráz de la cesión de los terrenos de vía pública, y que de generalizarse esta exención, fundada en el solo hecho de permitir el dueño el tránsito por los terrenos para considerar abier-

tas las calles y acogerse a la Real orden citada, quedaría burlada la ley en perjuicio de la caja del Ensanche. Termina diciendo que en el expediente en que dicho señor pidió se le expropié la parcela de vía pública en la confluencia de las calles 153 y 170, y en el cual se practicó la liquidación correspondiente, fué aceptada la liquidación y cesión, quedando por ello resuelto a favor de los intereses municipales esta cuestión.

13. En 7 de Mayo siguiente de 1919, el Sr. Oficial del Negociado correspondiente certificó que en un expediente registrado con el número 4 de 1919, de la segunda Zona del Ensanche, incoado a instancia del Sr. Alcaráz, se practicó la liquidación para la expropiación de los terrenos que pertenecían a aquel señor, sitios en la calle número 169 del plano, correspondientes a las fachadas MN y NY, la que fué aceptada, quedando, por tanto, pendiente de liquidación la parte que corresponde a la fachada de la parcela que desea se le expropié el Sr. Marín, y a la cual se refiere el primer párrafo de la liquidación y tasación formulada por el Sr. Arquitecto en 22 de Noviembre último.

14. El Sr. Alcalde decretó se requiera al Sr. Marín para la aceptación de la liquidación y tasación de 22 de Noviembre de 1918, y el interesado manifestó que no la aceptaba en cuanto a su aspecto personal, ya que es claro que debe liquidarlo o abonarlo el propietario don Luis Alcaráz, y que en ese sentido formularía instancia al Ayuntamiento.

15. El indicado escrito fué presentado en 28 de Agosto de 1919, y en él, después de hacer historia del expediente, afirmando que al adquirir el Sr. Marín los terrenos del Sr. Alcaráz se hallaban éstos no sólo parcelados, sino urbanizados en su mayor parte, por lo que adquirió como total y completamente edificable el solar que ocupa su Fábrica de Lanás, dice, en síntesis, que la calle hoy llamada de la Fábrica de Tabacos estaba ya abierta o terminada antes de la aprobación del plano del Ensanche, y tal vez por ello se conceptuara que estaba libre de cesión de terrenos para vía pública; y con posterioridad ha venido a estimarse en sentido contrario, y que en este caso había de verificarla o satisfacerla su entonces propietario, D. Luis Alcaráz, persona de respetabilidad o solvencia conocida, y termina pidiendo se exima al solicitante de la liquidación o pago de terrenos.

16. Requerido por el Sr. Alcalde el Sr. Alcaráz, este señor ratificó en 18 de Octubre de 1919 cuanto manifestó en su comparecencia de 20 de Diciembre de 1918, por cuanto liquidó conforme al plano de urbani-

zación de la Fábrica de Tabacos, y con su frente a la calle número 153 de la vía pública, por lo que entiende no procede ya la liquidación de los terrenos de vía pública, sino el abono de la parcela correspondiente que queda resultante para vía pública por la posterior rectificación del plano.

17. El Sr. Secretario del Ayuntamiento informa a continuación que desde el momento que el Sr. Arquitecto afirma que las calles números 153, 169 y 170 no estaban abiertas antes de la aprobación del plano de Ensanche, no procede excluir al Sr. Alcaráz de la cesión de terrenos para vías públicas, y añade que así parece que lo tiene reconocido el mismo señor en el expediente núm. 4 del presente año (1919).

18. En 19 de Noviembre de 1919, el Sr. Presidente accidental de la Comisión de Ensanche presentó al Ayuntamiento un escrito en el cual se dice que al construir el Sr. D. Vicente Marín el edificio destinado al lavado de lanas, frente a las calles números 170, 169 y 153 del plano, se pasó al Sr. Arquitecto el expediente para que practicara la liquidación del terreno de vía pública, y lo hizo con referencia a una parte de fachada del edificio recayente a dichas calles, que en el plano se señalan con las letras MN, y resultó que después de tomar en cuenta la superficie de una parcela triangular, indicada en dicho plano con color amarillo, que mide 23,04 metros cuadrados, que D. Luis Alcaráz, anterior propietario de los terrenos, solicitó se expropiara, tenía que abonar la equivalencia de 57,21 metros que faltaban para completar aquélla, por lo cual fué requerido el Sr. Marín para que prestara su conformidad; pero como éste manifestase que quien venía obligado a liquidar era el Sr. Alcaráz, se le requirió, y dijo que tratándose de calles abiertas antes del Ensanche no le correspondía ceder terreno alguno; mas como quiera que no resultaba así, según informe del Sr. Arquitecto, la Comisión, en sesión de 4 del mes, acordó proponer: que apruebe la liquidación del terreno de vía pública que el Sr. Arquitecto formuló en 22 de Noviembre de 1918, correspondiente al edificio que D. Vicente Marín ha construído frente a la Fábrica de Tabacos, sobre terrenos adquiridos de D. Luis Alcaráz, y de la que resulta que este señor tiene que abonar al Ayuntamiento 572,10 pesetas, equivalentes a 57,21 metros cuadrados, que faltan para completar el correspondiente a la fachada del edificio, acotado en el plano con las letras MNY, y se le obligue a su pago.

19. El Ayuntamiento aprobó la proposición que antecede en sesión de 24 de Noviembre; mas la Sección Administrativa le hizo observar, en sesión de 10 de Diciembre siguiente, que en el acuerdo adoptado se con-

signa que el Sr. Arquitecto practicó la liquidación del terreno para el Sr. Marín, y que debe abonarlo el Sr. Alcaráz, y al cambiar la persona que ha de abonar el terreno de vía pública cambian los términos de la cuestión, la cantidad a pagar en metálico; la liquidación es la misma; pero así como de abonar el Sr. Marín, como quiera que la parcela de su propiedad mide 23,04, cedida esta parte para vía pública, sólo queda por pagar en metálico la equivalencia de la diferencia que resta de 57,21 metros cuadrados, de ser el Sr. Alcaráz el que ha de ceder el terreno, ha de satisfacer la equivalencia de los 80,25 metros cuadrados, ya que no tiene terreno alguno para que se le tome en cuenta, a no ser que esté conforme en que se le descuenta del número de metros cuadrados que el Ayuntamiento le tiene que abonar en la liquidación que se está tramitando de los terrenos de vía pública en otro expediente que dicho señor incoó al efecto. Y como quiera (sigue diciendo el informe) que al Sr. Marín se le exime de tal obligación, deben proseguirse con él las diligencias de expropiación de la repetida parcela, requiriéndole para que diga si acepta la tasación, o, en su caso, nombre perito que formule otra en discordia; y lo mismo ocurre con el Sr. Alcaráz. Termina este escrito proponiendo al Ayuntamiento acuerde modificar y aclarar el acuerdo anterior, en el sentido que D. Luis Alcaráz debe abonar 80,25 metros cuadrados, requiriéndole para que diga si está conforme con su tasación al precio de 10 pesetas, o, en caso contrario, designe facultativo y se prosigan las diligencias, o si está conforme en que se le descuenta del número de metros cuadrados que ha de abonarle el Ayuntamiento; y que se requiera a los mismos efectos al Sr. Marín para la expropiación de la parcela de 23,04 metros cuadrados.

20. Con el anotado parecer se mostró conforme el Sr. Secretario, y sin que conste del expediente la aprobación del Ayuntamiento, ordenó el Sr. Alcalde se requiriera al Sr. Alcaráz, quien, en 6 de Febrero de 1920, dijo que no estaba conforme con el acuerdo y se ratificaba en cuanto tiene manifestado anteriormente.

21. En 11 del mismo mes de Febrero de 1920, el Sr. Vicepresidente de la Comisión elevó un escrito al Ayuntamiento proponiendo, de acuerdo con el informe de la Sección Administrativa, que fué aprobado en 14 del mismo mes. El Sr. Alcalde decretó su cumplimiento, requiriéndose al efecto al Sr. Alcaráz, y notificándole que de no estar conforme con el acuerdo, tenía un plazo de diez días para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, y también al Sr. Marín para que diga si acepta la medición y tasación que formuló el Sr. Ar-

quitecto de la parcela que se le expropia, o, de lo contrario, designe facultativo y se prosigan las diligencias de expropiación.

22. El 8 de Marzo se notificó al Sr. Alcaráz, quien manifestó que no se allanaba a lo resuelto, y anunció presentaría el oportuno recurso, el cual fué presentado en 15 del mismo mes.

En este escrito expone el Sr. Alcaráz que no es él dueño de la parcela a que se hace referencia en el expediente número 1 de 1918, segunda Zona del Ayuntamiento, y, por consecuencia lógica, no debe ser requerido por éste, en absoluto, para nada que no sea de su propiedad; que en las comparecencias hechas manifestó su pleno convencimiento de que ningún derecho asiste al Ayuntamiento para solicitar del Sr. Marín cesión alguna gratuita de terrenos que recaen a calles abiertas y urbanizadas con anterioridad al plano de Ensanche; que en el proyecto ya realizado de las calles que rodean la Fábrica de Tabacos limitaban como solar la parcela en cuestión, la cual quedaba en línea de fachada a la calle 153 del Plano de Ensanche, y que este extremo está sancionado y ratificado por el Ayuntamiento en el expediente número 54 del año 1913 con motivo del pliego de condiciones para la recepción de las calles que rodean la actual Fábrica de Tabacos, pidiéndose sea revocado el acuerdo del Ayuntamiento, y declarar que el recurrente no está obligado a cesión alguna de terrenos con motivo de la expropiación de la parcela antes reseñada.

23. El Sr. Alcalde de Valencia, informado acerca del anterior escrito, dice que las calles de que se trata (números 169 y 170) no son calles explanadas, ni urbanizadas, ni abiertas más que en parte; no han sido expropiadas antes de la aprobación del Plano de Ensanche, y buena prueba de ello es que existe en tramitación, en la misma Sección de Ensanche, otro expediente donde se expropia al Sr. Alcaráz los terrenos de vía pública de dichas calles, descontándose en la liquidación, que él aceptó, la parte que con arreglo a la ley ha de ceder gratis; que las líneas oficiales de las calles, antes de pertenecer estos terrenos a Ensanche, formaban terrenos edificables los que hoy forman la plaza que comprende las calles números 153 y 169, en la forma que se grafica con lapiz en el plano que consta en el expediente autorizado por D. Alfonso Garín, y en virtud de la reforma queda en vía pública la parcela que nos ocupa, ya que lo que entonces era la calle número 153 se les expropió a los propietarios de los terrenos, y que el hecho de que antes esa parcela era edificable y hoy está en vía pública no es un argumento para defender la exención de cesión, ya que en tiempo oportuno, cuando se

abrió el juicio contradictorio, debió presentarse la reclamación y exponer los perjuicios, sin que pueda hoy invocarse como argumento contra lo que el Ayuntamiento acordó; que demostrado no estar exceptuado de cesión, queda reducida la cuestión a si ha de ser el Sr. Marín o el señor Alcaráz quien ceda; esto es, el propietario que edifica o el primer propietario de los terrenos. Continúa diciendo el Sr. Alcalde que realmente, con arreglo a las disposiciones de la ley, es el propietario de los terrenos quien debe ceder, por el beneficio que se reporta a los terrenos convertidos en solares edificables, y que cuando ocurre como en el presente caso, que oficialmente no se ha abierto una calle, que se liquida el terreno cuando un propietario trata de edificar, el beneficio lo recibe la misma persona que en el que se menciona anteriormente, y el que seguramente habrá vendido a buen precio su propiedad como terreno edificable, y debe ser el responsable el cedente, el que ha de abonar al Ayuntamiento o ceder la parte correspondiente a la calle que tantos beneficios le ha de reportar o le ha reportado.

Añade el Sr. Alcalde que D. Vicente Marín ha construido su fábrica con fachada a las calles números 169 y 170, y por esas construcciones había de liquidarse la parte de vía pública, y, sin embargo, el Sr. Alcaráz, en expediente incoado en la misma Sección, solicita la expropiación de los terrenos de dichas calles, y acepta la liquidación y tasación de los mismos, en los que, naturalmente, el Sr. Arquitecto lo que le correspondía ceder gratuitamente (el verbo que falta en la oración que se ha copiado falta en el original), y que no puede aceptarse que el Sr. Alcaráz no tenga obligación de ceder, por haber vendido los terrenos, ni el Sr. Marín, por haberlos comprado.

24. Elevado el recurso al Ministerio de la Gobernación por el señor Gobernador civil de la provincia, se ordenó ponerlo en conocimiento de las partes interesadas, y devuelto sin que se presentase ningún nuevo escrito, aquel Centro interesó del Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes lo remitiese a la Sección de Arquitectura de la Real Academia de San Fernando, para que éste emita, como queda dicho, el informe que prescribe la ley.

Se ha extractado con amplitud el expediente que se examina para dejar patentes las numerosas confusiones que en el mismo se han producido, las divergencias de opiniones emitidas en el mismo dentro del Ayuntamiento de Valencia, y las afirmaciones a primera vista contradictorias de alguno de los interesados; y como el esclarecimiento de estos puntos requiere conocimientos que se rozan con la técnica de la Arqui-

itectura, la Sección ha creído conveniente emitir informe sobre ellos, sin tocar aquellos otros puntos en litigio que no teniendo ese carácter han de ser resueltos por la Superioridad, aunque añadiendo algunas consideraciones sobre alguno, que aun cuando no ha sido debatido por nadie, parece no hallarse de acuerdo con los preceptos legales.

Son estos extremos los siguientes:

- 1.º Situación legal de las calles números 153, 169 y 170 del Ensanche de Valencia.
- 2.º Terrenos de cuya expropiación se trata.
- 3.º Tramitación del expediente que se examina.
- 4.º Personas con quienes haya de seguirse el expediente de expropiación.

Para que puedan más fácilmente seguirse los razonamientos que en el informe han de hacerse, se han numerado los diversos documentos del expediente, y por su número de orden serán en adelante citados.

Con el mismo fin se ha unido a este informe un plano, copiado del redactado por el Sr. Arquitecto municipal en 21 de Noviembre de 1918, y que figura en el expediente.

#### SITUACIÓN LEGAL DE LAS CALLES NÚMEROS 153, 169 Y 170

Aunque son contradictorias las afirmaciones que se hacen sobre este punto, resulta fuera de dudas que los terrenos de la calle núm. 153 fueron expropiados y urbanizados al construirse la Fábrica de Tabacos, antes de la aprobación del Plano del Ensanche (núm. 11); este punto es de conformidad en todos; sin que a ello se oponga la petición del señor Marín, de expropiación de la parcela (núm. 1), suponiéndola situada en esta calle, pues es evidente se halla en la número 169, como lo comprueba nuestro plano, en el que esta parcela se ha señalado con las letras ABM.

En cuanto a las calles números 169 y 170, aparecen diversas afirmaciones. El Sr. Alcaráz, al decir (núm. 8) que los terrenos de vía pública MNY lindantes con la Fábrica de Lanas son de su propiedad, añade que se trata de calles abiertas con anterioridad al Plano del Ensanche; el señor Colomina (núm. 9) dice que la parcela que figura entre las calles 144 y 156 fué ya expropiada por el Ayuntamiento; la Sección Administrativa (núm. 10) asegura que se trata de una parcela enclavada en calle abierta antes del Plano del Ensanche; la Secretaría (núm. 11) opone su

negativa a tal afirmación; el Sr. Arquitecto Municipal, informa (número 12) que no están abiertas oficialmente ni expropiadas antes del Plano del Ensanche, aun cuando por ellas se transitaba en algunos trayectos de las mismas; por último, el Sr. Alcaráz, en su recurso de alzada (número 21), insiste en que las calles están abiertas y urbanizadas, a lo que el Sr. Alcalde opone (núm. 22) rotunda negativa.

No es difícil señalar el error en que incurre la Sección Administrativa del Ayuntamiento (núm. 10), pues ella trata de la parcela *a*, ABM de nuestro plano, como se deduce de la afirmación que en seguida hace de los 23,04 metros cuadrados, que es la medida que el Sr. Arquitecto da (número 6) para dicha parcela, y dicho queda que ella no se halla situada en la calle abierta, con motivo de la construcción de la Fábrica de Tabacos. Los terrenos de que habla el Sr. Colomina (núm. 9) nada tienen que ver con los de que ahora nos ocupamos, aunque algunos pertenecan a la calle núm. 170. Quedan, por tanto, enfrente una de otra las afirmaciones del Sr. Arquitecto Municipal (núm. 12) y la del señor Alcaráz (núm. 21).

Mas esta contradicción aparente queda explicada con la lectura del artículo 4.º de la ley de 26 de Julio, en el cual se declaran legalmente abiertas tan sólo aquellas calles en cuya explanación se hayan invertido hasta la fecha de la ley fondos del Presupuesto especial del Ensanche; y como tal inversión, aun aplicando a aquel precepto la ampliación de fecha hasta la aprobación del Plano del Ensanche de Valencia, en analogía de lo dispuesto por la Real orden de 6 de Mayo de 1894, no se halla en manera alguna justificado ni siquiera invocado, han de considerarse las calles números 169 y 170 como no abiertas legalmente, estando en lo cierto el Sr. Alcalde en sus afirmaciones (núm. 22) respecto de este extremo.

#### TERRENOS DE CUYA EXPROPIACIÓN SE TRATA

Este es el punto que a mayores confusiones ha dado lugar en el expediente que se examina.

De él se deduce, con claridad, que al abrirse la calle núm. 153 y hacerse dueño de ella el Ayuntamiento (núm. 15), quedaron como de propiedad del Sr. Marín la parcela ABM de nuestro plano, como unida a su fábrica de lanas, y de la propiedad del Sr. Alcaráz la superficie BCDE, lindantes ambas con la calle núm. 153, y consideradas como solares edificables.

De estos solares, al aprobarse el Plano del Ensanche de Valencia, quedaron incluidos en la superficie destinada a calles, de un lado, el triángulo ABM, y de otro, el polígono MBCTYN, de los cuales el primero pertenece al Sr. Marín, y el segundo al Sr. Alcaráz, pues que de su antiguo terreno BCDE no se dice que haya vendido más que el MNYE, que hoy pertenece al Sr. Marín.

Sin duda, por no haberse aclarado esto en el expediente, se encuentra que el Sr. Marín, quien en su instancia pidió la expropiación del terreno suyo, dijo después (núm. 4) que los terrenos de vía pública fueron cedidos por D. Luis Alcaráz y D. Rafael Colominas; el Sr. Oficial de Negociado afirmó (núm. 6) que las calles que circundaban la fábrica habían sido liquidadas; y es que el primero se refiere en el documento número 4 a los terrenos del Sr. Alcaráz, y el segundo a los terrenos que, por entonces, circundaban la Fábrica de Lanás, que eran los de las calles números 153, 144 y 156, y no de las calles que lindan con las fachadas AN y NP, que cierran en la actualidad el polígono de la citada fábrica.

La propiedad del polígono del Sr. Alcaráz, señalado con las letras MBCRTYN de nuestro plano, fué reconocida por el mismo interesado al declarar (núm. 8) que los terrenos de vía pública MNY, lindantes con la fábrica, eran de su propiedad.

Así se explica que el Sr. Alcaráz en su recurso de alzada (núm. 21) afirme, y con razón, no ser él dueño de la parcela de que se hace referencia en el expediente número 1 de 1918, pues en ese expediente lo pedido por el Sr. Marín es la expropiación de la parcela ABM, que en el plano de su facultativo se señaló con la letra *a*, y de ninguna manera se trataba de la parcela MBCRTYN.

Están, pues, por expropiar las dos parcelas ABM y MBCRTYN, las cuales deberán expropiarse cuando proceda la apertura de las calles números 169 y 170 del Ensanche, sin perjuicio de los convenios a que pudiera llegarse con anterioridad, como reconoce la sentencia del Tribunal Contencioso-Administrativo, de 14 de Julio de 1903, publicada en la *Gaceta Oficial* de 8 de Julio de 1904.

#### TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

La instancia que abrió el expediente que se examina pedía dos cosas: la una era la tira de cuerdas ANY, que fué realizada en 6 de Julio de 1918 (núm. 5), y esta operación no ha sido impugnada; la otra fué la

expropiación de la parcela ABM, y este extremo no ha sido resuelto completamente en el expediente, en el cual resulta que habiendo sido el peticionario D. Vicente Marín, haya recaído resolución para con D. Luis Alcaráz, que no era parte en él.

Es también de notar, que lo mismo el Sr. Arquitecto municipal que la Sección Administrativa y la Comisión de Ensanche del Ayuntamiento hayan informado desde el comienzo que existe una obligación de ceder para vía pública en la expropiación para calles del Ensanche por parte de los interesados (números 2, 4, 6 y 10) en aquellas aperturas, sin que estas manifestaciones hayan sido discutidas por los interesados en cuanto a que tal obligación exista; como tampoco se ha discutido la forma en que deba liquidarse tal obligación, si existiere, a pesar de que el Sr. Arquitecto municipal, al medir la parcela ABM de nuestro plano, la estimó en 23,04 metros cuadrados, y añadió (núm. 6) que en virtud de la ley de Ensanche y Ordenanzas correspondía al propietario ceder 80,25 metros cuadrados, es decir, una superficie mayor de la que poseía en la calle.

Todos estos extremos contradicen cuanto dispone la ley de Ensanche de 26 de Julio de 1892 y su Reglamento de 1893. La primera, en su artículo 5.º, reconoce el derecho que los dueños de terrenos tienen de negarse a ceder gratuitamente la mitad del destinado a vía pública, lo cual confirma el artículo 19 al establecer que para tratar sobre la cesión se convocará a los propietarios de terrenos, y que serán los acuerdos obligatorios tan sólo para los que con su voto contribuyan a adoptarlo.

Por lo que hace a la cantidad de terreno a que puedan ascender estas cesiones, el art. 26 del Reglamento, desenvolviendo lo dispuesto en los artículos 5 y 19 de la ley, determina que se preguntará a los concurrentes en la Junta antes indicada: 1.º Si ceden gratuitamente la mitad del terreno que a cada uno corresponda y *sea necesario ocupar para la vía*, lo cual no puede dar lugar jamás a una cesión superior a esa mitad, y mucho menos superior a la totalidad del terreno que se expropia; sino, muy al contrario, deberá dar lugar a que por el Ayuntamiento se pague al expropiado el valor de la otra mitad, como dispone el párrafo 2.º del mismo art. 26.

No estará de más hacer notar aquí una observación interesante sobre el mismo punto antes tratado. El Sr. Arquitecto municipal desde el primer momento liquidó (núm. 6) las expropiaciones, no sobre la base del terreno expropiado, sino de forma distinta, que no puntualiza, pero

que parece estar en relación con las líneas de fachada del solar a esos terrenos adyacentes. Sólo así se explica que al Sr. Marín se exija la entrega o pago de 80,25 metros cuadrados, cuando no posee más que 23,04 metros cuadrados de terreno en la calle, y además se le intenta liquidar «la parte correspondiente al resto de la fachada que en el plano que se acompaña se ha señalado con las letras MNY», cuando, colindando con esas líneas nada poseía el referido señor. Asimismo, la Comisión de Ensanche dice (núm. 18) que el Sr. Arquitecto había practicado la liquidación «con referencia a una parte de fachada recayente a dichas calles». Por esta causa se produce la confusión de si viene obligado el Sr. Marín (números 17 y 18) o el Sr. Alcaráz a liquidar la obligación, y se cita a ambos señores (núm. 20), viéndose obligado el Sr. Alcalde en su informe (núm. 22) a discurrir y razonar acerca de las causas que pudieron inducir al legislador para proponer la cesión de terrenos, sin embargo de lo cual se ve obligado a reconocer que «realmente, con arreglo a las disposiciones de la ley, es el propietario de los terrenos (que se expropián) quien debe ceder».

Por fin, debe consignarse que en parte alguna de este expediente se habla de que la Comisión de Ensanche haya propuesto al Ayuntamiento la apertura de las calles números 169 y 170, como determina el art. 17 del Reglamento, ni del acuerdo del Ayuntamiento, ni consta tampoco la reunión de propietarios de que trata el art. 25, ni, por tanto, el acuerdo del Ayuntamiento insistiendo en la apertura, como dispone el artículo 27, trámites todos que son indispensables antes de la expropiación de los terrenos.

#### PERSONAS CON QUIENES HAYA DE SEGUIRSE EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN

Aunque resulte bien extraño que haya necesidad de sentar que los expedientes de expropiación de terrenos para la apertura de calles han de seguirse con los propietarios de los terrenos de que se trate, ya que sólo ellos tienen potestad bastante para ceder parte de los que le pertenecen, nos mueve a hacerlo así las dudas que surgieron en el Ayuntamiento de Valencia (núm. 18), que refleja el Sr. Alcalde en su informe (número 22).

Y a este propósito ha de hacerse notar que el Sr. Alcaráz tiene (número 12) incoado un expediente de expropiación para una parcela de vía pública, en la confluencia de las calles números 153 y 170, y esta

confluencia se verifica precisamente en el terreno de su propiedad, de que nos hemos ocupado. MBCRTYN de nuestro plano, y el Sr. Oficial del Negociado, confirma hallarse registrado (núm. 13) con el número 4 de 1919, correspondiente a la Zona 2.<sup>a</sup> del Ensanche un expediente incoado a instancia del Sr. Alcaráz para la expropiación de terrenos que le pertenecían, sitos en la calle número 169 del Plano de Ensanche, afirmación que confirma también el Sr. Alcalde en su informe (núm. 22). La duplicidad de expedientes para la expropiación del mismo terreno prueba las equivocaciones con que *se ha procedido* en este expediente.

Como todas estas observaciones han de ser examinadas por personas y entidades más conocedoras del Derecho que la Sección informante esta se limita, como antes queda dicho, a puntualizar algunos extremos para el mayor esclarecimiento de los puntos debatidos, procurando contribuir con ello a su mejor apreciación y resolución.

Lo que, con devolución del expediente, tengo el honor de elevar a conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años. Madrid, 4 de Enero de 1921.—*El Secretario general*, ENRIQUE M.<sup>a</sup> REPULLÉS Y VARGAS.—Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME SOBRE EL EXPEDIENTE RELATIVO AL ENSANCHE  
LLAMADO DEL ANTIGUO, EN LA CIUDAD DE SAN SEBASTIÁN  
(GUIPUZCOA)

*Ponente:* EXCMO. SR. D. LUIS DE LANDECHO.

Excmo. Señor:

Por la Dirección general del digno cargo de V. E. fué remitido a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, y por ésta a su Sección de Arquitectura, en 20 de Diciembre de 1920, el expediente relativo al Ensanche llamado del Antiguo, en la ciudad de San Sebastián (Guipúzcoa), a fin de que esta Sección emita el informe que determina el art. 9.º del Reglamento que rige para los Ensanches de poblaciones.

Este de que ahora se trata fué iniciado por el Ayuntamiento de San Sebastián en Abril de 1918, formulando al efecto las bases que habían de servir en el Concurso de proyectos. Aceptadas por dicho Ayuntamiento algunas modificaciones acordadas por la Superioridad, se publicaron dichas bases en el *Boletín Oficial* de 8 de Enero de 1919, dándose el plazo de cinco meses para la presentación de los correspondientes proyectos. En 17 de Octubre del mismo año el Ayuntamiento había recibido y estudiado los dos proyectos presentados, observando que uno y otro se hallaban a falta de algunas condiciones que no era difícil subsanar, por lo que acordó se señalase a los concursantes un plazo de treinta días para completar sus trabajos, pidiéndose al Sr. Elizalde, autor de uno de ellos, completase su estudio con el de urbanización de la zona ocupada por las fábricas, y a los Sres. Bravo y Bergamín, que firman el otro proyecto, que completen su Memoria con los datos pluviométricos, geológicos, mortalidad, etc., presenten un presupuesto detallado y envíen duplicados de todos los documentos.

Los proyectos que se han remitido a estudio de la Sección informante, como resultado del Concurso, son, como queda dicho, dos, firmado el uno por los Sres. D. Pascual Bravo, Arquitecto, y D. Rafael Bergamín, Ingeniero y Arquitecto, y el otro por D. Luis Elizalde, Arquitecto.

El primero de estos proyectos consta de un libro, que contiene la Memoria descriptiva, que explica lo que debe ser una ciudad moderna y las condiciones que debe llenar, llegando a determinar que la ciudad-jardín puede ser, mejor que otra alguna, la ciudad ideal por excelencia;

indica que las condiciones especiales de la ciudad de San Sebastián, por el lado del Antiguo, el perímetro destinado a este Ensanche y las condiciones que reúne, determinan la necesidad de una gran vía central que, partiendo de la carretera de Igara, en el límite del Ensanche, vaya a parar al mar, y propone la construcción en ella de un canal central de aguas limpias para la evacuación natural de las mismas, el que, bordeado de jardines o de césped, dará lugar a un magnífico efecto de perspectiva, la que se completará con la construcción de soportales todo a lo largo de la calle, que servirán de paseo cubierto a la población.

Estan gran avenida, que llama del Antiguo, cruza con otra que denomina del Stadium, la cual forma con la anterior un ángulo de  $120^{\circ}$ , y hace de ambas el eje de la ciudad, cruzándose en una plaza exagonal; la segunda se desarrolla a través del Stadium, gran plaza elíptica en el centro de la Avenida.

En la Avenida del Antiguo traza una gran plaza circular de 150 metros de diámetro, que constituye el verdadero centro de la ciudad futura, a la cual atraviesa, fuera de eje, una calle de circulación, paralela a la carretera de Madrid, que cree conveniente no se efectúe por la Avenida principal, para no hacerla perder su carácter. Completa esta descripción con la indicación de los puntos que propone para instalación de los edificios públicos, como Restaurant, Teatro, Estafeta de Correos y Telégrafos, Mercado y Parque de Bomberos.

A continuación describe la reglamentación de las diferentes calles y parques, así como de algunos edificios públicos, manzanas y patios, determinando en éstos que estarán en comunicación con la calle por medio de unas entradas monumentales abovedadas, que darán a dos calles opuestas, correspondiéndose en la misma línea.

Se ocupa también de la urbanización de las laderas de los montes circundantes a la Zona del Ensanche, por creerlo su complemento necesario; de la implantación del alcantarillado, colocando el colector general en la Gran Vía del Stadium y en la del Antiguo, y llevando a ellos las alcantarillas de segundo orden, a las que acometen la red de las de tercero y los ramales; del alumbrado y tranvías, adoptando para el primero farolas eléctricas de diferentes modelos, a fin de que no baje de 0,5 la intensidad de la luz en ningún punto, y estableciendo una red de tranvías, de las que una va hasta la Estación del Funicular de Igueldo, otra por la calle paralela a la carretera de Madrid y una tercera de circunvalación.

En cuaderno separado, que lleva fecha de Diciembre de 1919, los

mismos Sres. Bravo y Bergamín, autores del trabajo que se reseña, presentan los datos geológicos, estadísticos y meteorológicos pedidos, y en otro cuaderno, de la misma fecha, el avance del Presupuesto general, que se eleva a la cantidad de pesetas 37.382.002,10.

Completan el trabajo los planos, de los cuales uno es la planta general del trazado de la nueva ciudad en escala de 1 : 2.000, en un bastidor, y otro en papel tela, en escala de 1 : 1.000, con su correspondiente copia al ferroprusiato; nueve dibujos más, también en bastidores, representando en perspectivas acuareladas croquis de la Escalinata de la Biblioteca, la Escuela, el Gran Hotel, la Iglesia, el Mercado, una escalinata en el parque, la Avenida del Stadium, un edificio y un farol; los restantes planos, en número de seis, dibujan en papel tela los perfiles longitudinales y transversales de las calles, la planta del alcantarillado con su sección y la planta del alumbrado eléctrico y los tranvías, todos estos planos cosidos en un cuaderno.

El proyecto del Sr. Elizalde se desarrolla en un cuaderno que contiene la Memoria y el presupuesto, y los planos siguientes: cinco en papel tela que representan la planta general del Ensanche, en escala de 1 : 1.000, varias secciones del mismo a diversas escalas, la planta del alcantarillado a escala de 1 : 2.000 y de 1 : 200 para soluciones de plantas de edificios, con otros dos de soluciones para las manzanas; presenta, además, estos cinco planos repetidos, el de planta general acuarelado en un bastidor, así como el de las secciones, y los tres restantes en copias al papel heliográfico. Completa esta parte de su trabajo con una perspectiva general del Ensanche y otra de una de las calles.

En la Memoria de este trabajo dice el Sr. Elizalde haber seguido cuanto determina el art. 55 del Reglamento de la ley de Ensanche para redactar sus documentos, comenzando por algunas consideraciones acerca del terreno en que se proyecta este Ensanche, el cual sería bañado diariamente por las aguas del mar, si no existieran las defensas en él levantadas, y describe las condiciones de su modo de ser, por las construcciones del barrio de Ondarreta, y por las fábricas que existen, las que a su juicio deben respetarse, ya que su traslado obligaría al abono de cantidades de mucha importancia, pero haciéndose esto en forma de que quede oculto su movimiento general.

Continúa la Memoria con la inserción de los datos geográficos, topográficos y meteorológicos de la localidad, los estadísticos sobre mortalidad y población, sobre viviendas y alquileres en San Sebastián, deduciendo de todos ellos la conveniencia del Ensanche y la de que en él las

aguas sucias y limpias sean conducidas al mar por alcantarillas completamente independiente unas de otras, haciendo desaparecer totalmente las regatas que actualmente existen, a excepción de la que bordea la carretera de Madrid; calcula las cantidades de agua que han de ser conducidas por estas alcantarillas, y dispone un colector general que desembocará en el mar, recogiendo las aguas de otros dos, de los cuales uno seguirá hasta el arranque del Ensanche en Ibaeta y el otro correrá paralelo a la carretera de Madrid, uniéndose a estos colectores las alcantarillas principales y las tuberías de saneamiento.

Dice que su proyecto se basa en la definición establecida en una conferencia de Nueva York, que expresa que «Proyectar una Ciudad es el ejercicio de una previsión que promueva su desarrollo ordenado y vistoso, y el de sus alrededores, según líneas racionales, con la debida consideración a la salud, a la amenidad y conveniencia, y a su avance comercial e industrial». Para realizarlo, estudia lo que ha de ser el Barrio del Antiguo, que aunque importante por su población y proximidad al casco antiguo, no cuenta para su unión con aquél más que con un camino de escasa anchura, por lo cual su aspiración debe ser la de constituir una población higiénica y tranquila, en la que busquen reposo los que de ordinario acuden a San Sebastián por sus negocios y trabajos, por lo cual debe dársele las características de una Ciudad jardín, pero teniendo, además, en cuenta el movimiento de tránsito que ha de tener y proviene de las continuas relaciones de San Sebastián con los pueblos de su provincia.

Atendiendo a estas consideraciones, hace eje principal y fundamento de su trazado la vía que por la cláusula décima de las Bases del concurso debe servir para ampliar la circulación de la carretera de Madrid, a la que sustituirá desde la salida del túnel hasta el límite del Ensanche; y con el fin de que ella pueda ser construída inmediatamente, la ha proyectado quitándola toda clase de servicios de alcantarillado, y dejando solamente los de agua, luz y gas, que instala en las aceras, con lo que puede desde el primer momento procederse al relleno del terreno y a lo construcción del firme de la carretera, autorizándose inmediatamente la circulación de coches, con lo cual se avivará la construcción del Ensanche.

Esta Avenida la inicia junto al túnel y entrada del Real Palacio de Miramar, con una gran plazoleta que, regulada con el gran jardín de Ondarreta, embellecerá aquella entrada. Dicha gran Avenida, que de nomina de San Sebastián, sigue en alineaciones rectas, atravesando una

gran plaza circular, en donde la corta otra de 20 metros de anchura, que denomina de Igueldo, hasta una plaza llamada de la Iglesia, en donde vuelve normalmente a sí misma, y continúa con el nombre de Avenida de Lasarte, estableciendo, además, para el más fácil tránsito rodado por ambas, una Avenida de unión con alineación curva.

Las anchuras de calles se han respetado tal como determina la Base 5.<sup>a</sup> del Concurso, aceptando la de diez metros para las que son prolongaciones de las que existen en Ondarreta, y adoptándose la de 18 metros para las calles que han de tener construcciones elevadas en sus dos aceras, y la de 15 metros para las que han de tener esa clase de construcciones en una sola de sus aceras, llevando jardines en la otra.

Trata a continuación de las Avenidas, en las que dedica 15 metros de su anchura al arroyo destinado a circulación rodada, y 11 a las dos aceras de peatones, disponiendo en cada una de ellas una fila de árboles, con una faja asfaltada de tres metros, y en el resto gravilla con macizos de flores; y como las casas de estas Avenidas serán casas de campo, que deberán retirarse de las alineaciones cinco metros, resultará el espacio libre de edificaciones de 36 metros de anchura, y con edificios cuya mayor altura será tan sólo de 12 metros. Sigue describiendo las diferentes vías, haciendo notar la disposición de los parques y explicando la causa de haber dado 18 metros a sus calles principales, la que no es otra que la de no permitir sean elevadas las casas más que a 18,50 metros hasta la cornisa, en vez de los 22 metros que les correspondrían con arreglo a las Ordenanzas de San Sebastián, si excedieran de aquel ancho, evitándose con ello los perjuicios consiguientes para la buena higiene del Ensanche, la que mejorará considerablemente por la disposición adoptada para los patios, y por los jardines de retirada en las fachadas. Para las calles de tercer orden indica la conveniencia de que los alturas de las casas se limiten al ancho de la calle, sin contar como calle el espacio que por retirarse las construcciones quede libre de edificaciones.

Propónese resolver el problema de la pendiente de las calles, atendiendo principalmente al saneamiento del terreno, que cree necesario elevar por medio de un relleno, combinado en forma que, respetando las cotas de 6 y 4,50 metros sobre el colector de ronda, resulten suficientes las caídas para recoger las aguas pluviales. El estudio de las inundaciones observadas en el Barrio le ha conducido a fijar en 5 metros la cota media del nivel expresado.

Clasifica las manzanas huyendo de separar las viviendas de los pobres de las de los ricos, prefiriendo dejarlas unidas, para que conociendo éstos las necesidades de aquéllos, sean satisfechas más fácilmente, con ventaja para el bien general, clasificando las manzanas en de casa de vecindad, de casas de campo, de casas de empleados y de casas económicas o de obreros.

Para atender a la disposición de las Bases que ordena que los patios hayan de estar en comunicación con las vías públicas, adopta para las dos manzanas próximas al túnel la de dejar uno de sus solares sin construcción, ya que los demás solares de las manzanas están construidos o a punto de construirse; en el resto de las manzanas que tienen casas de vecindad suprime el patio central, ya combinando con ellos una calle central, ya haciendo lindar a los patios con la calle, imponiendo la obligación de que todos los dormitorios, comedores, salones y despachos hayan de recibir de ellos luz y ventilación, y permitiéndose solamente patios interiores para dar luz a escaleras, cocinas, baños y vestíbulos, disposición que tiene la ventaja de que distrae la línea seguida de fachadas, dando lugar a soluciones más artísticas, y permitiendo que en ellos se establezcan cafés, bares y lugares de esparcimiento poblados de vegetación, sin necesidad de que se ocupe la vía pública.

Las manzanas formadas por casas de campo quedan con las casas retiradas de la alineación y están separadas entre sí, facultándolas para instalar pequeños garages que no entorpezcan la visualidad. Las destinadas a empleados son las más alejadas del barrio, dan por uno de sus lados a la Avenida, y se componen de dos filas de casas aisladas, y entre ellas las de empleados, unidas por medio de muros medianeros y con su pequeño jardín correspondiente.

Para la clase trabajadora se destinan terrenos rodeados de chalets o casitas de gente bien acomodada, dividiéndose la manzana por una calle central de ocho metros y destinando el resto a jardín; sustituyéndose en algunas manzanas los chalets por escuelas, baños, cocinas y demás servicios, que podrán ser llevados por el administrador encargado de las casas.

El Sr. Elizalde ha estudiado diferentes disposiciones de plantas y alzados de casas que demuestran que en la nueva población podrán albergarse 30.000 habitantes.

La implantación de parques y jardines se ha determinado de modo que no queden distanciados de los centros de mayor aglomeración, destinando a parques una hectárea por 4.285 habitantes, proporción que

puede mejorarse aún más ampliando el que propone en el Monte situado al S. O., el cual reúne condiciones muy ventajosas para el objeto; los jardines son varios y ocupan los espacios que el trazado de las calles deja poco aprovechables para la edificación.

Los edificios públicos previstos son: la Iglesia parroquial, la Alcaldía de barrio y un Teatro, colocados en el centro de la nueva ciudad, formando un conjunto con excelentes puntos de vista; el Mercado y campo de ferias, en las cercanías, y las escuelas, que se implantan, una en Ventaberri, otra en la subida de Igueldo y otras en los pabellones de que antes se ha hecho mención.

En el trazado general se ha cuidado de evitar expropiaciones de edificios, respetando las fábricas existentes y sus probables ampliaciones, y dejando reducidas las necesarias a uno de los chalets de Ondarreta, la casa y portería de la Sra. Condesa de Mayorga y la del Sr. Conde de Caudilla.

Dice también la Memoria que ha creído conveniente ampliar la superficie del Ensanche para facilitar el enlace de la carretera con las calles proyectadas, y por tratarse de un terreno bajo y de poco valor que se saneará; pero que esta ampliación pudiera suprimirse si se considerase intangible lo determinado por la base primera del Concurso.

En unos cuadros, minuciosamente detallados, se determina la superficie de las futuras calles, la de las manzanas destinadas a edificaciones y a jardines, la de los jardines particulares y la de los parques, viniéndose a determinar que la relación entre la cabida total del Ensanche y la parte destinada a vía pública, sin contar los parques, es de 36,22 por 100, y la que existe entre las manzanas y la vía pública es de 56,81 por 100, dejándose tan sólo el resto para propiedad particular, siendo, de otra parte, la relación entre la superficie total del Ensanche y la de las vías públicas y jardines particulares de 77,90 por 100, que excede con mucho a la fijada en la base primera del Concurso.

Apunta el Sr. Elizalde la idea de que la parte de los solares que en las Avenidas de San Sebastián y Lasarte han de ser destinadas a jardines, por retirarse las construcciones, en vez de cerrarse con verjas de hierro, se dejen para jardín público, ya que su utilización para los particulares no puede ser de gran provecho, con lo que ganaría mucho el aspecto grandioso de las Avenidas, sistema ya adoptado en poblaciones americanas y, especialmente, en el distrito residencial de San Francisco de California, con excelente resultado.

El presupuesto necesario para la realización de este Ensanche lo es-

tima en 6.826.571 pesetas, cifra destinada a la expropiación de terrenos y casas, al relleno de los terrenos de vía pública, aprovechando para ello las tierras de los montes, a las obras de saneamiento, pavimentación, formación de parques y jardines, servicio de aguas, alumbrado y gas.

Termina la Memoria con un apéndice en el que trata de la necesidad que, para la buena comunicación de este Ensanche con la población de San Sebastián, ha de imponerse, obligando a ampliar el túnel que los une, y propone que en vez de ensancharlo se construya paralelamente al mismo, y, por el lado del mar, otra bóveda para la circulación de peatones, estableciendo entre ambas bóvedas, uniones en diversos puntos, y ampliando a la vez el ancho del camino que une al túnel con San Sebastián.

En cuaderno separado, que lleva la fecha de 13 de Diciembre, el mismo señor Arquitecto dice que, a petición del Ayuntamiento de San Sebastián, presenta un estudio de la urbanización de la zona ocupada por las fábricas «La Providencia» y «Suchard», recordando con este motivo que expuso ya en su Memoria el enorme presupuesto que supondrá el traslado de estas fábricas y la conveniencia de dejarlas su independencia y desarrollo mientras voluntariamente no cambien ellas su implantación, ya que al amparo de las mismas viven gran parte de los habitantes del Antiguo, y que no le parece conveniente destruir una riqueza industrial tan importante.

A pesar de esto, presenta su trabajo, que se limita a la prolongación de las alineaciones de las calles que acometen a la zona fabril, hasta su encuentro con la carretera general de Madrid, y estudia el presupuesto de esta mutación, el cual asciende a pesetas 6.422.566, cifra que estima que por sí sola dice más que cuantos razonamientos se pudieran aducir en favor de la solución propuesta en su proyecto, estimando que lo que ahora propone no tiene fin práctico, y que en todo caso esta zona parcial debería ser declarada por el Ayuntamiento la última fase del ensanche: a este cuaderno acompaña un plano de la planta de la zona, dibujado en escala de 1 : 1.000, con su correspondiente copia al ferropusiató.

De una certificación del Sr. Secretario del Ayuntamiento de San Sebastián, consta que en 14 de Enero de 1920, la Comisión de Obras de aquella Corporación estudió estos dos proyectos y consideró que era preferible el del arquitecto D. Luis Elizalde, y que ese trabajo se mejoraría si la Avenida, arteria principal del trazado, siguiera entre la Plaza

circular y la llamada de la Iglesia la misma alineación que en su primer trozo; que el Ayuntamiento debiera quedar autorizado para variar, ampliar o suprimir los jardines, parques y edificios públicos con arreglo a lo que las exigencias pudieran aconsejar; y que las zonas en que se divide el Ensanche para su ejecución sean tres, las cuales se detallan en el acuerdo correspondiente. Las razones en que la Comisión apoyó su elección fueron, según consta del mismo certificado:

1.<sup>a</sup> Que en el trabajo de los Sres. Bergamín y Bravo se hace caso omiso de las edificaciones actuales, mientras que en el del Sr. Elizalde se respetan gran número de ellas, con el consiguiente beneficio para el Municipio y facilidad en la ejecución del proyecto.

2.<sup>a</sup> Que el proyecto del Sr. Elizalde encauza mejor la circulación del Ensanche, ya considerada en sí misma, ya con relación a la población actual, mientras que en el de los Sres. Bravo y Bergamín se hace de modo menos franco y ocupando terrenos de las fábricas, lo cual dificulta su inmediata realización.

3.<sup>a</sup> Que la arteria principal del proyecto del Sr. Elizalde relaciona todas las diversas partes del Ensanche por medio de vías de dimensiones adecuadas a la importancia de la circulación, mientras que los señores Bergamín y Bravo trazan grandes avenidas que van a morir a puntos de poca importancia.

4.<sup>a</sup> Que el proyecto del Sr. Elizalde contiene casas en manzanas regulares y de construcciones aisladas rodeadas de jardín, destinando grandes zonas a construcciones económicas, y en el de los Sres. Bravo y Bergamín las manzanas son irregulares, lo que originaría dificultades en la práctica.

5.<sup>a</sup> Que el Sr. Elizalde resuelve uno de los aspectos más importantes en estos proyectos, cual es el de la higiene, elevando la rasante del terreno actual en tres metros aproximadamente, en tanto que los señores Bergamín y Bravo parten de la rasante que se fija para la Gran Avenida, elevándola con diferentes pendientes hasta los límites del Ensanche: y como cuando coinciden los grandes aguaceros con las mareas equinociales la evacuación de las aguas se hace en malas condiciones, daría esto por resultado un terreno pantanoso e impropio para la edificación, con las dificultades consiguientes para la instalación de colectores y alcantarillas.

6.<sup>a</sup> Que la comparación de ambos presupuestos, asignando los mismos precios a las unidades de obras, y prescindiendo en el de los señores Bravo y Bergamín de lo que costaría el canal proyectado en su

Gran Avenida, resulta ser de 14.318,290 pesetas en el de estos señores, y de 13.378.948 en el del Sr. Elizalde.

Termina el informe anotando la conveniencia de las variaciones de que ya se ha hecho mérito para el proyecto del Sr. Elizalde, añadiendo la de apertura de las calles que se encuentran en las inmediaciones del Caserío Miranda, para que sus salidas a la carretera general sean directas.

El Sr. Arquitecto provincial interino, en informe que lleva la fecha de 12 de Mayo de 1920, después de extractar extensamente la Memoria de los Sres. Bravo y Bergamín, anota las observaciones que su estudio le ha sugerido, y que son: En la planta general, desproporción entre el motivo principal, que es la Plaza circular, con el resto del trazado; la desembocadura de la Gran Avenida con un Canal central, que es de temer que en gran parte del año conduzca aguas nada limpias, la falta de respeto a cuanto en el Antiguo existe ya construído, con olvido del matiz industrial que actualmente tiene; las formas irregulares de las manzanas, poco favorables a su buena distribución en solares; la poco acertada colocación de la alcantarilla general a lo largo de la Gran Avenida. Por fin, señala algunos errores observados en el presupuesto, que, con lo anteriormente anotado, le hace creer que los autores de este proyecto han tenido insuficiente conocimiento del lugar donde ha de emplazarse el Ensanche del Antiguo.

Del trabajo del Sr. Elizalde tan sólo encuentra poco conveniente la implantación de la iglesia en la vecindad del teatro, encontrando acertado el resto del proyecto, por lo cual, termina su informe el Sr. Arquitecto provincial afirmando la superioridad de este proyecto.

La Junta provincial de Sanidad informó en 12 de Noviembre de 1920 acerca de estos proyectos, y después de extractar ligeramente sus Memorias, señala como ventajas encontradas en el proyecto de los Sres. Bravo y Bergamín la gran extensión que dedican a jardines, parques y espacios libres, la completa desaparición de fábricas y la pavimentación de asfalto y granito, siendo sus inconvenientes varios, y algunos de importancia grande, como la implantación del canal descubierto, la falta de medidas de saneamiento, la instalación de un colector único cercano del canal sin indicación de su final, la instalación en Ondarreta de lagos en donde vierte el canal, sin salida de sus aguas en buenas condiciones, puestos volantes en el mercado, paseos mal orientados, etc.

Las ventajas que encuentra para el proyecto del Sr. Elizalde son:

su estudio detallado del terreno y de su nivel, el saneamiento con separación de aguas limpias y sucias en canalizaciones suficientemente bajas, y manzanas de tipo especial para que las dependencias estén en comunicación directa con el exterior, señalando como inconvenientes la persistencia de las fábricas, la falta de determinación en la prolongación del colector en el mar, la menor cantidad de espacios libres que en realidad queda subsanada con su exquisita distribución, y la menor condición higiénica del macadam empleado para el pavimentado.

Como resumen, la Junta de Sanidad propone la elección del proyecto del Sr. Elizalde.

El Sr. Elizalde, contestando a esta Junta, que le comunicó su acuerdo y pidió un estudio de detalle de la desviación hacia el Norte de los desagües de aguas limpias y sucias, dice que éstas no pueden volver hacia la Concha; pero que la continuación de la alcantarilla en 500 metros garantizaría mejor la pureza de las aguas, y que las limpias pudieran conducirse por un canal al Noroeste, como ya lo está realizando el Ayuntamiento de San Sebastián; propone, en consecuencia: 1.º Destinar el actual colector de aguas limpias hasta fuera de las puntas de Santa Clara, prolongándolo 500 metros más adelante con la misma sección en el caso, que no es probable, de que se enturbiaran las aguas de la Concha. 2.º Construir un canal cubierto de 20 metros cuadrados de sección y con su cubierta elevada un metro sobre el nivel de la pleamar equinoccial, llevándose este canal hasta 500 metros de distancia de la cárcel; y 3.º Que la boca de salida del colector de aguas sucias sumerja más que el nivel de la bajamar equinoccial.

El Sr. Gobernador civil de la provincia de Guipúzcoa, en 19 de Noviembre de 1920, informa, de acuerdo con la opinión del Sr. Arquitecto provincial y de la Junta de Sanidad, basándose en ellos y en los datos de su propia observación, proponiendo, por lo tanto, a la Superioridad como preferible el proyecto del Sr. Elizalde, y remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el expediente en 23 del mismo mes y año, el cual fué enviado al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes en 15 de Diciembre siguiente, y por la Dirección general de Bellas Artes de este Ministerio al Sr. Director de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando en 18 del mismo mes.

Terminado con esto el extracto del expediente de Ensanche del Antiguo de la ciudad de San Sebastián, la Sección de Arquitectura se complace en unir su opinión a las unánimemente expresadas por cuantas entidades han informado en él.

Los dos proyectos presentados son verdaderamente notables y completos, coincidiendo en dos puntos esenciales, que son: el establecimiento de la arteria central y el trazado general del ensanche en forma de ciudad-jardín, aventajando el del Sr. Elizalde al de los Sres. Bravo y Bergamín, principalmente, por el relleno que propone para las calles, para que, elevando su rasante, le ponga a cubierto de inundaciones y facilite la evacuación de las aguas por el alcantarillado; y el prevenir la comunicación rodada principal por la arteria central, camino que seguramente habían de tomar los coches, aun en el proyecto de los señores Bravo y Bergamín, por ser el que directamente se presenta al conductor al salir del túnel del Palacio Real, el cual tendría que abandonarse en este proyecto al llegar a la plaza circular, para tomar otra vía más estrecha, lo que no es de buen efecto; tampoco sería de buen efecto que la Gran Avenida llegase a su final sin que tuviera salida ninguna.

Esto, por lo que respecta al trazado general; pero, además, parece poco a propósito para el clima de San Sebastián el canal central que los Sres. Bravo y Bergamín, llevados de su amor al efecto estético, proponen para la vía central que desde Igara conduce a la playa de Ondarreta, canal que sufriría la influencia de las mareas, pudiendo acaso quedar en seco frecuentemente, con perjuicio para la salud pública, y, en cambio, es muy oportuno y conveniente el que la Avenida principal, que sustituirá a la carretera general actual, pueda construirse en primer término, sin que por obras posteriores de alcantarillado sea necesario interrumpir la circulación, solución acertadísima que propone el Sr. Elizalde.

Aventaja asimismo el proyecto del Sr. Elizalde al de los Sres. Bravo y Bergamín en el respeto que ha procurado para los edificios hoy existentes en el barrio, principalmente a los levantados en los terrenos de la calle de Matia, y en los terrenos de los Sres. Brunet y Compañía, inmediatos a la playa de Ondarreta, para los cuales conserva el trazado actual de calles, con sólo una ligera variante que no afecta a los edificios. Este sentido práctico con que está concebido el plan del Ensanche del Antiguo por el Sr. Elizalde es muy plausible, cuando, como en este caso sucede, puede obtenerse dentro de él un trazado que, por lo demás reúna, como ahora reúne, cuantas condiciones puedan apetecerse para una población higiénica y de aspecto artístico.

También parece a esta Sección más conveniente el establecimiento del Stadium o Campo de juegos, como el Foot-Ball, en un paseo público apartado del centro de población, como propone el Sr. Elizalde, que den-

tro del Ensanche, interrumpiendo una de las arterias principales, como lo dibujan los Sres. Bravo y Bergamín, disposición que es de temer no pudiera prevalecer y fuera muy pronto objeto de reclamaciones del vecindario para que a través del Stadium se abriera una calle.

Los Sres. Bravo y Bergamín cumplen como a desgracia, por medio de unas entradas monumentales abovedadas en dos calles opuestas, la base del Concurso, que ordena que los patios interiores no sean totalmente cerrados, condición que para el trazado de las manzanas es muy de alabar, y que el Sr. Elizalde con valentía resuelve sacando sus patios a las fachadas, y convirtiéndolos como en una prolongación de las calles, cerrándolas tan sólo con verjas de hierro. Mas lo que, a juicio de esta Sección, distingue principalmente el proyecto del Sr. Elizalde y lo deja en lugar preeminente, es la nivelación general adoptada, que sobre tener las ventajas que el informe de la Junta provincial de Sanidad anota, tiene la de acercar más a la horizontalidad las pendientes de las calles.

En el informe de la Junta de Sanidad se da como inconveniente del proyecto del Sr. Elizalde la persistencia de las fábricas. Es este un problema que sólo puede estimarse en su verdadero valor, mirando el gasto que supone su desaparición. El Sr. Elizalde, con buen juicio, y siguiendo en el espíritu práctico que domina en todo su trabajo, dejó sin urbanizar el terreno todo que ocupan las fábricas y sus ampliaciones; el Ayuntamiento le ordenó que lo urbanizara, y, obediente al mandato, envió un plano y Memoria con presupuesto de esa ampliación, pero haciendo presente que su criterio seguía siendo el de dejarlas existir mientras voluntariamente no se trasladasen a otro punto más lejano de la población, y estimando en 6.422.566 pesetas el gasto necesario, cifra aproximadamente igual a la indispensable para llevar a término el resto del Ensanche.

A juicio de esta Sección, todos estos pareceres son en la práctica conciliables. El Ayuntamiento ha clasificado, acertadamente, a esta parte o Zona del Ensanche en último lugar, lo que quiere decir que será la última que se urbanice; pueden y deben, por tanto, coexistir las fábricas con el Ensanche, con las consiguientes ventajas para el personal obrero que en ellas encuentra su sustento, y habita en el Antiguo y sin inconvenientes serios para la higiene, mientras aquél adquiere todo su desarrollo, sin embargo de lo cual, es acertado que el Ayuntamiento pretenda tener aprobado el plano de Ensanche en estos terrenos, para poder evitar que en ellos se construyan edificios que dificulten el día de mañana su urba-

nización. Conviene, por lo tanto, que este estudio y plano suplementario sea aprobado al aprobarse el principal.

La otra observación hecha por la misma Junta de Sanidad se relaciona con la desembocadura del Canal de aguas en el mar, y atendiendo a su requerimiento, el Sr. Elizalde propone la prolongación del de aguas sucias en 500 metros, sumergiéndolo por debajo del nivel de la bajamar equinoccial, solución acertada que debe imponerse al aprobarse el proyecto general. En cuanto al conducto de aguas limpias, nada hay que decir, ya que el Ayuntamiento de San Sebastián está realizando la obra conveniente.

Resultan bien estudiados en el proyecto los anchos de las calles, sobre todo teniendo presente el pensamiento que ha dirigido el trazado de jardines en la parte anterior de los solares de muchas de ellas, espacios que no deberán ser tomados en cuenta para determinar la altura de los edificios. Pero así esta prescripción, como todas aquellas que el Sr. Elizalde propone, tales como el trazado y amplitud de patios y el destino de las manzanas para que la nueva ciudad reúna las excelentes condiciones higiénicas y estéticas con que la proyecta, es de necesidad que no queden limitadas al estudio del Sr. Arquitecto, sino que se traduzcan en Ordenanzas Municipales que obliguen a los propietarios de terrenos, debiendo procurarse que éstas se redacten, de un lado, con el rigor necesario, para que no se pierdan las buenas condiciones apuntadas; y de otro, con la elasticidad indispensable, para que no dificulten el desarrollo de ideas diversas, distintas a las que han presidido en el trazado que se examina. A ello dan pie fácil las Ordenanzas de San Sebastián, que contienen ya (artículos 67 a 72) prescripciones que se aplican a zonas determinadas de la población, y bastará, por tanto, añadirles una prescripción más con aplicación al barrio del Antiguo.

Relaciónase con el extremo que antecede la petición del Ayuntamiento de San Sebastián de quedar autorizado para variar, ampliar o suprimir los jardines, parques y edificios públicos con arreglo a lo que las exigencias pudieran aconsejar. Tal autorización no puede ser acordada. La ley de Ensanche de poblaciones reconoce la posibilidad, y aun probabilidad, de que esas variaciones puedan llegar a ser necesarias o convenientes, y señala la manera de procederse en tales casos; disposición que es forzoso acatar, por mucha que sea la respetabilidad a que es acreedora la Corporación municipal de San Sebastián.

El acuerdo municipal que acoge, acertadamente, el proyecto de que es autor el Sr. Elizalde, pide que se introduzca en él una modificación en

las alineaciones del trozo primero de la Gran Avenida hasta la curva de enlace con el trozo de su continuación. Esta Avenida tiene en el trabajo del Sr. Elizalde tres alineaciones: la primera arranca de la curva que, saliendo del túnel del Antiguo, llega hasta la segunda calle transversal, y se ha trazado siguiendo las alineaciones de los edificios que en ese trozo existen; la segunda, oblicua tan ligeramente, que es a la vista imperceptible el ángulo que forma con la anterior para venir hasta la plaza circular, y la tercera, oblicua en sentido inverso y también ligerísimamente, siendo recta su dirección hasta la curva de enlace. Estas variaciones en la dirección de la Avenida son tan ligeras que, como queda dicho, la vista no las percibe en el plano, siendo necesario aplicar una regla para su observación; la Sección estima que en el natural, edificada esta Avenida que puede ser vista desde uno a otro de sus extremos, es decir, que puede ser trazada dentro del ancho de la Avenida una línea recta que vaya de uno a otro de los más alejados de dicha vía, parecerá recta a quienes la contemplen, pues las inflexiones son insignificantes.

De otro lado, lo que el Ayuntamiento propone, que a primera vista parece sin importancia alguna, no deja de tener inconvenientes de diversos órdenes. Si la rectificación de línea se hace siguiendo la alineación del trozo primero, como se pide, se llegaría a cortar la plaza circular fuera de su eje, lo que obligaría a trasladar ésta más hacia el mar, dejando excesivamente grandes las manzanas que llegan a la calle de Matia y carretera general por Comporta, y, sobre todo, llegaría la Avenida a un punto en que imposibilitaría la implantación de la iglesia. Si para evitar estos inconvenientes se quisiera adoptar la dirección de la alineación en el trozo tercero de la Avenida, la solución sería mejor, pero obligaría a la expropiación de numerosos edificios, y dejaría a las manzanas de la calle de Matia en dimensiones muy reducidas. Por último, si se tomase el término medio de enlazar en una sola alineación el punto que sirve de arranque a la Avenida en la curva del túnel del Antiguo con la de enlace para la Avenida de Lasarte, o se produciría una inflexión en este punto, o precisaría trasladar la Plaza de la Iglesia, disminuyendo el solar a ella destinado, y a la expropiación de los edificios existentes en el trozo primero de la Avenida y a trasladar la plaza circular, teniéndose además el perjuicio consiguiente en la falta de paralelismo entre esta Avenida y las calles trazadas con aquella circunstancia.

La Sección estima, en consecuencia, que no sin justa causa trazó el Sr. Elizalde la Avenida de San Sebastián con las ligeras inflexiones que

en su plano se observan, y que puede prevalecer sin inconveniente alguno.

Propone también el Ayuntamiento de San Sebastián que las calles trazadas en las inmediaciones del Caserío Miranda hayan de tener salida directa a la carretera general. En el plano del Sr. Elizalde se han trazado en el punto indicado dos calles que llegan a él en direcciones normales, y reunidas en una sola trazada según la bisectriz del ángulo, salen a la carretera. La Sección entiende que lo que el Ayuntamiento desea es que una y otra calle, después de cortarse en el punto indicado, continúen sus direcciones hasta unirse con la carretera general, solución que es muy acertada por lo mucho que facilitará la circulación, y que sólo tiene el inconveniente de exigir alguna mayor expropiación de terrenos, pero de escasa consideración aun contando con los del solar que pueda resultar entre aquellas prolongaciones y la carretera general, el que en todo caso deberá quedar libre de edificaciones.

No cree necesario esta Sección detenerse en el estudio de la proposición del Sr. Elizalde respecto del ensanchamiento del túnel del Antiguo, y consiguiente ampliación de la carretera que le une con la ciudad de San Sebastián; este ensanchamiento se impondrá necesariamente; mas para formar juicio respecto de la forma de acometerlo, la Sección no tiene los datos necesarios, por no haberse formado proyecto que permita su estudio.

Por fin, la Sección informante sólo ha de decir de la idea lanzada por el Sr. Elizalde de qué los jardines que delante de los edificios, sobre las grandes Avenidas de San Sebastián y de Lasarte han de dejarse, no sean cerrados con verja, sino dejados para jardines públicos, que ella es muy simpática y muy de desear que se realice; la Sección vería con gran satisfacción que el Ayuntamiento de San Sebastián la acogiera y pusiera en práctica, pero no cree debe imponerse por la Superioridad, porque ello gravaría el importe de la urbanización considerablemente, ya que no sería justo imponer a los propietarios ni la cesión gratuita de los terrenos necesarios, ni la ejecución y conservación de aquellos jardines.

Resumiendo lo detalladamente expuesto respecto del criterio de la Sección de Arquitectura de la Real Academia de Bellas Artes, ésta tiene el honor de proponer a V. E.:

1.º La aprobación del proyecto de Ensanche del barrio del Antiguo, de San Sebastián, redactado por el Arquitecto D. Luis Elizalde, en el mes de Junio de 1919, entendiéndose que forma parte del mismo trabajo el

plano de Diciembre del mismo año, como complemento del anterior.

2.º Que en el referido plano de Junio de 1919 se introduzca la variación que resulta de continuar hasta su unión con la carretera general las alineaciones de las dos calles que se cruzan en las inmediaciones del Caserío Miranda y de dicha carretera.

3.º Que por el Ayuntamiento de San Sebastián se redacten uno o varios artículos que declaren obligatorio para este Ensanche cuanto respecto de patios, jardines, destino de las diversas manzanas, alturas de edificios, etc., se contienen en el proyecto aprobado.

4.º Que se incluya en el proyecto, y como formando parte de él, la prolongación del colector de aguas sucias en 500 metros, con salida al mar por debajo del nivel de la bajamar equinoccial.

Lo que, con devolución del proyecto, tengo el honor de elevar al superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 21 de Marzo de 1921.—*El Secretario general*, ENRIQUE M.<sup>a</sup> REPULLÉS Y VARGAS.—Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

---

## COMISIÓN CENTRAL DE MONUMENTOS

### PROYECTO DE OBRAS DE CONSOLIDACIÓN Y AISLAMIENTO DE LA PUERTA DE TOLEDO EN CIUDAD REAL

*Ponente:* ILMO. SR. D. VICENTE LAMPÉREZ.

Excmo. Señor:

Esta Real Academia ha examinado el expediente remitido por V. E. a su informe, relativo al proyecto de obras de consolidación y aislamiento de la Puerta de Toledo, en Ciudad Real.

Al proyecto, que contiene los documentos reglamentarios, y está firmado por el Arquitecto D. Telmo Sánchez, acompaña un oficio del Ministerio, en el que se copia parte del informe que emitió la Junta facultativa de Construcciones civiles sobre el mismo.

En la Memoria se hace la historia del edificio, mandado construir por Alfonso X el Sabio, en documento que expidió a su paso por la entonces Villa-Real, en 1262; entre cuya fecha y la de 1297, en que Gil-Pérez, Alcalde de la Villa, libraba cantidades para construir ciertas murallas, debió ser levantada la Puerta de Toledo, pues la fecha de 1328, que da la lápida empotrada en el muro del Sur, no niega que la Puerta pudiera haberse comenzado anteriormente. Sigue en la Memoria otra parte destinada a la descripción y al estilo arquitectónico. Por aquélla, y por los detallados planos que acompañan, se conoce que el edificio consta de un vano flanqueado por dos torres de planta rectangular, cubierto el paso que aquél forma por dos bóvedas de crucería. El arco que está hacia Toledo es de herradura; el que da hacia la ciudad es tómico-apuntado, y los de las bóvedas son apuntados. Dejan estas ranuras para los *peines* o rastrillos, y tuvo, además, puertas atrancadas. Por una escalerilla embebida en un torreón se sube a una azotea con barbacana; pero en el estado actual, no es fácil deducir si tuvo sobre aquélla otro piso, ni cómo fueron las almenas y merlones que la defendían, a pesar de subsistir algunos de éstos. En las fachadas hay sendas lápidas: una contiene la Oración de Completas; otra, el escudo de Castilla y León. El edificio es de ladrillo y sillarejo. En cuanto al estilo, es claramente mudéjar. Viene luego en la Memoria el plan de obras que se propone ejecutar, a saber: el aislamiento del monumento, derribando dos trozos de la muralla antigua para formar una plaza alrededor, dando circulación lateral, y prohibiéndola por el vano, el rejuntado y susti-

tución de sillares que están en mal estado; la restitución de las almenas; el solado de la azotea y la construcción de una garita que cubra el desembarque de la escalera.

Haciendo caso omiso de los demás documentos del proyecto, que se refieren a las partes técnica y económica de las obras, cuyas cuestiones no le competen a esta Real Academia, pasa al extracto del dictamen de la Junta facultativa de Construcciones civiles. Encuentra está bien el rejuntado y recalzo de las partes que están malas, en lo que sea absolutamente preciso para la conservación del monumento, el rejuntado de la bóveda, el solado de la terraza y los muretes de protección del desembarque de la escalerilla, y el aislamiento, cortando la muralla a dos metros de los torreones para que quede bien amparada. Pero no aprueba la Junta la ejecución del almenado, pues no existiendo datos para deducir cómo fué el coronamiento primitivo, y teniendo el que ahora se propone escaso sabor morisco, no es el más a propósito para el monumento, por lo cual, la Junta opina que debe oírse a esta Real Academia.

Ordenado así por la Superioridad, cúmplala expresar su opinión, que es como sigue:

No es la vez primera que la Corporación se ocupa del monumento de Ciudad Real. En 11 de Noviembre de 1914, el numerario, ya fallecido, Excmo. Sr. D. Adolfo Fernández Casanova, informó en el expediente incoado para su declaración de Monumento nacional. Extensamente se exponía en su escrito que Villa-Real levantaba sus murallas en 1297, aunque la Puerta de Toledo se construyó algo después, en 1328, según la inscripción grabada sobre el arco interior; que el edificio es un ejemplar típico en el concepto arquitectónico-militar, por cuanto contiene los elementos defensivos usados en la época; de muy atractivo aspecto, si lo consideramos desde el punto de vista estético, por la belleza del conjunto, y de subido valor histórico, por ser testimonio de la protesta de la villa Realenga contra la absorbente Orden Militar de Calatrava, señora de la región; por todo lo cual, debe ser considerada como Monumento nacional. Acordado fué así por Real orden de 4 de Febrero de 1915, quedando con ella reconocida oficialmente la importancia que atesora.

Ya lo había sido, y lo fué luego por los escritores que de esta Puerta se habían ocupado. Quadrado y La Fuente, en su libro *Castilla la Nueva*; Ramírez de Arellano, en el suyo, *Ciudad Real Artística*; Amador de los Ríos (R.), en su *Toledo*, entre otros. Todos, siguiendo la lectura de la arriba mencionada inscripción, hecha por Delgado Merchán y por Piñera, aceptan el año 1328 para el de la erección, defiriendo en esto de la

fecha que da el Sr. Sánchez, anterior en treinta y un año. En lo que hay conformidad es en las alabanzas al monumento, señalándolo como típico de un estado social, de una época histórica y de un estilo arquitectónico.

Laudabilísimo es, por tanto, el proyecto, ahora formulado, de aislamiento y reparación; aquél, por cuanto se evitará el tránsito rodado por el vano, causa principal de su deterioro, al par que dará al edificio mayor lucimiento; y la reparación, porque alargará su vida, tan cara para la historia y el arte españoles. En cuanto a los medios propuestos para lograr estos fines, esta Real Academia los encuentra acertados en su mayor parte. El aislamiento de la puerta, en el centro de una gran plaza, le da airosa situación; la conservación de los dos espolones de murallas laterales obedece a una necesidad, por cuanto su mayor altura sobre la muralla indica que son parte de la puerta, y, al par, su masa servirá de contrafuerte, convenientísimos para la estática de la construcción. Parece muy acertado, igualmente, el recalzo de muros y jambas, así como las demás obras menores propuestas por el Sr. Sánchez, y a las que ya dió su aquiescencia la Junta facultativa de Construcciones civiles.

Queda para discutir el coronamiento que el Arquitecto propone, consistente en un muro de defensa del adarve, corrido al mismo nivel por todo el perímetro, rematado por almenas y merlones, rectangulares éstos, perforados por sendas aspilleras y cubiertos por albardillas. La propuesta debe examinarse con detenimiento.

Desde luego, y previamente, la idea de completar el monumento con una parte nueva repugna a las actuales teorías restauradoras, que tienden a lo contrario en los monumentos que se llaman *muertos* (o sea fuera ya de uso social), entre los que ha de clasificarse la puerta ciudad-realeña, tal como va a quedar.

En segundo lugar, ¿hay datos para tener por verídica la coronación que se proyecta? El Sr. Sánchez mismo, en su Memoria, expone sus dudas, aumentadas con la conjetura de que quizá hubo habitaciones superiores para cuerpos de guardia y para los mecanismos elevatorios de los *peines*. En efecto; a la vista de una fotografía del monumento, adviértese que en la actualidad, sobre una imposta nivelada, álzanse trozos de muros desmochados, de muy desigual altura, con restos en la parte sobre el vano, de algún merlón; haciendo sospechar si el segundo cuerpo tenía más altura sobre los torreones que sobre el vano, por razones de defensa. Y el ejemplo de las puertas mudéjares de la Herrería (o del Sol) en Toledo; de San Gil en Burgos, y de Madrigal de las Altas Torres (Ávila), da esa disposición como general según los preceptos mi-

litares de la época. Tenemos, por tanto, un desconocimiento de la primitiva coronación, que aconseja no adoptar una nivelada muy dudosa.

Veamos ahora el detalle de merlones y almenas. El Sr. Sánchez dice que los que propone están copiados de algunos que existen. Conforme con esto, sería preciso probar que ellos son los primitivos. Las torres mahometano-españolas o mudéjares, anteriores o contemporáneas a la de Toledo en Ciudad Real, tienen merlones de muy otra forma. Prescindiendo, por demasiado antiguos, de los escalonados de las obras del Califato, y almohades, de que hay muestra, aparte de los de las mezquitas de Córdoba y Sevilla, en la puerta de Sevilla, en Carmona, vemos en el mahometano recinto de Niebla que los merlones son prismáticos cuadrados, rematados por pirámides y sin aspilleras; de igual forma y terminación son los de la Puerta vieja de Bisagra de Toledo, acaso ya mudéjares (aunque lo más del edificio sea mahometano), y los de las conocidamente mudéjares de Madrigal de las Altas Torres (Avila), y del Sol de Toledo, éstos con el aditamento de una pilastrilla en los frentes; sin que se pueda afirmar cómo fueron, por no existir ya, los merlones de otras puertas mudéjares, como la de San Gil en Burgos. Ejemplos son éstos que dan como muy dudosa, aunque no pueda decirse que como impropia, la solución propuesta en el proyecto del Sr. Sánchez para coronar la Puerta de Ciudad Real, ya en cuanto a su igual nivel, ya en cuanto a la forma de los merlones.

Ante estas dudas, y ante el criterio ya expuesto sobre las restauraciones de estos monumentos *muertos* de otras edades, que hoy impera, lo prudente es la abstención, y a ella se inclina esta Real Academia, apoyada, además, por varios precedentes. Entiende, pues, que esa parte del monumento debe dejarse como ahora está, limitándose la acción conservadora (y no restauradora) a coger con buen mortero los elementos disgregados, o a punto de estarlo, y cubriendo el trasdós de todos los muros y adarves con una capa de cemento que, sin percibirse desde abajo, los defienda de los ataques atmosféricos.

Y así, aislada y sin uso, recalzada y cubierta, y libre de aditamentos que por su juventud y discutible autenticidad arqueológica desdigan del histórico aspecto, la Puerta de Toledo, en Ciudad Real, se conservará en su vetusto y respetable estado.

Lo que, con devolución del expediente, tengo el honor de elevar al superior conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años. Madrid, 4 de Enero de 1921.—*El Secretario general*, ENRIQUE M.<sup>a</sup> REPULLÉS Y VARGAS.—Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes.

INFORME SOBRE DECLARACIÓN DE MONUMENTO NACIONAL  
DEL CONVENTO DE RELIGIOSAS DOMINICAS DE SANTA MARÍA  
DE LAS DUEÑAS, EN LA CIUDAD DE SALAMANCA

*Ponente:* EXCMO. SR. D. ENRIQUE M.<sup>a</sup> REPULLÉS Y VARGAS.

Excmo. Señor:

La Sociedad central de Arquitectos españoles, corporación oficial y declarada de utilidad pública, dando muestra de plausible celo, ha dirigido una instancia al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, en solicitud de que sea declarado Monumento nacional el Convento de Religiosas dominicas de Santa María de las Dueñas, en la ciudad de Salamanca, cuya instancia, acompañada de siete fotografías de dicho edificio, ha sido remitida por la Dirección general de Bellas Artes a esta Real Academia para su informe; y, oída la Comisión central de Monumentos, tiene el honor de elevar a V. E. el que la pide.

El Convento, vulgarmente *Las Dueñas*, de Salamanca, es poco conocido, pues excepto la portada de su iglesia, y el interior de ésta, en horas muy tempranas de la mañana, el resto del edificio, que es lo más interesante, no puede ser visitado por hallarse dentro de clausura; y solamente en contadas ocasiones y por escaso número de personas, han podido ser apreciadas sus bellezas, que constituyen una hermosa página del Arte plateresco en España; y, por esto, sin duda, no fué todavía propuesto para formar parte de la serie de monumentos de la Nación.

Pertenece, como queda dicho, al Arte plateresco (siglo XVI), proviniendo su calificación del profuso detalle de la ornamentación semejante a las obras de *platería*, y procede de Italia, donde Florencia y Milán presentan bellos ejemplos. Mas, al pasar a nuestra Patria, por la mente y la mano de eximios artistas, entre los cuales descuellan Berruguete y Siloe, no sólo adquiere el arte plateresco la personalidad de cada autor, sino un carácter de virilidad, propio de la raza; y, ejemplo de esto, es el claustro de *Las Dueñas*, de la ciudad de Salamanca.

Esta institución fué fundada en el año 1419, por D.<sup>a</sup> Juana Rodríguez Maldonado, viuda de D. Juan Sánchez de Sevilla, Contador mayor de Castilla, y para la construcción del Convento dió la ilustre fundadora a las religiosas su propia casa, como lo demuestran las diferencias

de alturas en los pisos y varias estancias, con sus techos artesonados, así como tres hermosas portadas mudéjares, completas con su ornamentación de yeserías, preciosos alicatados de barros esmaltados y otros detalles característicos del arte mudéjar que, con gran sentido artístico, respetó la piqueta demoledora.

Debió construirse la iglesia en el año de 1533, es decir, casi un año después de la cesión; y, según documentos investigados, en 5 de Junio del mismo año; el Ayuntamiento salamantino concedió a la Comunidad algunos terrenos a censo, para edificar, y en 21 de Octubre de 1541, otros para *varias obras*.

El claustro, poco conocido, por estar dentro de clausura, y del cual apenas hablan en sus escritos los historiadores del Arte español, es, sin duda alguna, la parte más interesante del edificio, y fundamento suficiente para solicitar su inscripción en la lista de Monumentos nacionales.

Consta de dos plantas: la baja, constituida por arcadas de arcos circulares sobre columnas de corto fuste, pero cuyos capiteles están decorados con cabezas de animales en altorrelieve, ocupando los sitios de las evolutas, apoyadas por anchas basas y pedestales, con medallones de cabezas humanas (acaso retratos) en las enjutas, y coronada de fuerte imposta; y la principal, donde se han duplicado los huecos, formados también por columnas, sobre los machos y las claves de los inferiores, con basas, pero sin pedestales, y con balaustrada también de piedra, cuyos pasamanos acometen a los fustes de las columnas. Sus amplios capiteles tienen decoración análoga a la de los de planta baja, y sobre ellos unas grandes zapatas con forma semejante a las de madera, donde reside la parte más interesante de la obra por la valentía de las figuras humanas y de animales fantásticos, que decoran en altorrelieve los costados de dichas zapatas en actitudes violentas, y que, sin duda, son simbólicas, representando acaso las torturas de los réprobos y los pecados del hombre.

Los frentes de estas zapatas están decorados por bajorrelieves, y sobre ellos corre un friso con medallones y escudos resguardados por una moldura muy saliente.

Toda la decoración de este magnífico patio es de un dibujo perfecto, y su ejecución magistral, como lo demuestran las fotografías que acompañan a la instancia de la Sociedad central de Arquitectos españoles, entre las cuales también figura la portada de la iglesia a la calle y dos de las puertas mudéjares del interior.

La del templo, y a pesar de ser éste de trazado ojival, es francamen-

te plateresca, con arco semicircular y flanqueda por dobles pilastrillas, que no llegan al suelo y que sostienen un pequeño entablamento; entre aquéllas habrán existido sendas estatuas de santos de la Orden, con sus doseles, pero hoy falta la efigie de la izquierda; la archivolta está ricamente decorada, y la hornacina existente sobre la puerta ostenta la imagen de Nuestra Señora con el Niño Jesús, y está a su vez flanqueada por columnillas abalaustradas—fuera de ellas, ornatos y los escudos de la Orden, y en las enjutas los medallones con los bustos de San Pedro y San Pablo,—que sostienen otro cornisamento con friso decorado y remates, todo lo cual constituye una elegante decoración.

La Academia, en vista de lo manifestado, opinando que el edificio a que este informe se refiere es página brillante del estilo plateresco en España, y por lo mismo de no hallarse en disposición de ser visitado o vigilado a diario, tiene el honor de someter a V. E. la propuesta de declaración de Monumento nacional a favor del Convento de Religiosas Dominicas de Salamanca denominado de *Las Dueñas*.

Lo que, con devolución del expediente, tengo el honor de elevar a conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 8 de Enero de 1921.—*El Secretario general*, ENRIQUE M.<sup>a</sup> REPULLÉS Y VARGAS —Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

INFORME SOBRE LA INSTANCIA DE VARIOS VECINOS DE LUGO  
DENUNCIANDO EL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE ENAJENAR UNA PORCIÓN DE TERRENO INMEDIATO A LA MURALLA Y CON ÉL UNO DE LOS CUBOS DE AQUEL HISTÓRICO MONUMENTO

*Ponente:* EXCMO. SR. D. JOSÉ RAMÓN MÉLIDA.

Excmo. Señor:

Dando singular muestra de amor a la Historia, a sus testimonios monumentales y a la cultura pública, al par que ejercitando un derecho de ciudadanía, todo lo cual se suma en un ejemplo de patriotismo; los vecinos de Lugo, D. Luis Gil Alvarez, D. Baltasar Moreno, D. Joaquín García, D. Gervasio Mourenza y Díaz y D. Ramón López González elevaron, con fecha 7 de Mayo de 1920, al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, una exposición denunciando el hecho de que aquel Ayuntamiento acababa de acordar en sesión supletoria, celebrada, dicen, «con la sola asistencia de dos o tres Concejales, enajenar una porción de terreno inmediato a la muralla, y con él uno de los cubos de aquel histórico monumento, para que el adquirente pueda construir un garage»; lo que, con razón, califican de atentado a esas históricas murallas, por cuya conservación debiera velar dicha Corporación, y que como observan no son «obstáculo, como ocurrió en otras poblaciones, para el ensanche de la ciudad»; en consecuencia de lo cual piden que tal monumento sea declarado nacional, y añaden en una nota que, «habiéndose adoptado el acuerdo el día 5 de Mayo, se comenzaron las obras de derribo el día 6, sin esperar a que el acuerdo fuese ejecutivo ni a la aprobación del acta de la sesión».

Remitada esta instancia por Real orden de 23 de Junio al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, que a su vez la remitió a la Academia en 22 de Julio para informe, se deja entender, por la misma lentitud con que se ha seguido la tramitación del asunto, que pues el daño estaba hecho, según declara la propia instancia, y puesto que no se había adelantado a señalar oportunamente el peligro en la forma oficial debida ninguna entidad o corporación local competente, solamente podía ya aspirarse a prevenir la conservación de lo que restase de las murallas.

En este supuesto se hizo cargo del asunto la Academia, por elocuente manifestación que en ella hizo el Sr. Osma, de que, por desgracia, se ha consumado la destrucción de dos importantes cubos de dicha muralla, lo que da mayor gravedad al lamentable caso y exige pronta, aunque tardía, resolución.

Pero es justo recordar que las Reales Academias encargadas de velar por los monumentos histórico-artísticos ya se habían ocupado de la conservación de las murallas de Lugo, ésta de Bellas Artes en 13 de Enero de 1913; y aun añadir que, habiendo pasado luego el asunto a la Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades, ésta informó en 15 de Abril de 1913 proponiendo, de conformidad con los informes que hizo suyos, de las Reales Academias: 1.º Que se negase autorización para adosar a las murallas construcciones modernas, y que de ello y de la conservación de tan importante monumento se cuidasen las autoridades, a fin de mantenerlas exentas. 2.º Que bajo ningún pretexto se consintiere la destrucción de las mismas ni de parte de ellas, lo que sería un atentado artístico-arqueológico sin justificación posible.

Todo esto, como se ve, agrava la consumación del hecho que oportunamente se trató de evitar.

No faltaban ciertamente testimonios para que, sin necesidad de mociones y estímulos de personas o corporaciones autorizadas, se hubiera visto libre de tan vergonzoso atentado ese monumento, cuya importancia es, desde largo tiempo, un lugar común en la cultura pública, tanto nacional como extranjera.

Ambrosio de Morales, en su *Viaje sacro*; D. Mauro Castella Ferrer, en su *Historia del Apóstol Santiago*; Gil González Davila, en su *Teatro eclesiástico*; el P. la Gándara, en *El Cisne Occidental*; el P. Pando, en las *Excelencias del Apóstol Santiago*; el P. Risco, en la *España sagrada*; Cean Bermúdez, en el *Sumario de las antigüedades romanas que hay en España*; el Arquitecto D. Alejo Andrade, en su *Memoria sobre las antigüedades de Lugo*; y en nuestros días el insigne Hübner, en *La Arqueología de España*; D. Manuel Murguía, en el tomo *Galicia* de la colección *España, sus Monumentos y Artes*, y D. José Vilaamil y Castro, en el opúsculo titulado *Lugo: La Muralla y otras antigüedades*; todo esto, aparte las *Guías* de España publicadas en el extranjero para los que nos visitan, prueba que, desde que en el siglo xvi se inició el estudio de los monumentos antiguos, éste de Lugo mereció atención especial, y fué objeto de estudio y de respeto que debiera haber sido bastante para ponerle a cubierto de toda profanación.

*Lucus Augusti*, la moderna Lugo, cabeza de convento jurídico en la época romana, de donde partían caminos para Astorga, Betanzos y Santiago, da testimonio de su grandeza en aquellos tiempos por los restos arquitectónicos de templos, termas, edificios para espectáculos públicos, mosaicos, de los que alguno importante guarda el Museo Arqueológico Nacional, inscripciones, antigüedades varias, y sobre todo «su ostentosa muralla, empleamos las mismas palabras de Cean Bermúdez, que sirve ahora de paseo y pueden andar por ella dos carros pareados». Y añade que su ámbito podía recorrerse a paso largo en media hora.

Determinan estas murallas un recinto cuya figura viene a ser un rectángulo irregular, redondeado por los ángulos, de lo que hay varios ejemplos en ciudades romanas, y cuyo perímetro mide 2.130 metros; con altura varia de 11 a 14 metros y con un espesor de 6 metros. Componen este recinto espesos lienzos y cubos de planta semicircular, como previene Vitrubio, en número de ochenta y cinco, de los que muchos se conservan; siendo su diámetro de 12 metros y sus puertas en arco de medio punto, si bien desfiguradas por reconstrucciones posteriores, se ven flanqueadas de torres, conforme al sistema romano. La fábrica es de pizarra, en lajas por hiladas recibidas con cemento. En su interior hay dos y hasta tres pisos en algunos sitios, que en algún tiempo han sido habitaciones de presidio militar.

De dos relieves, uno representativo de Hércules y otro de una figura de mujer, se ha hecho memoria por los escritores citados y aun Murguía describe el primero, sin darle aquella atribución. Lo vió en el interior de la Porta Nova, y puede pensarse que anteriormente la decoraran al exterior.

Inútil es decir que estas murallas, como todas las de su género, sufrieron numerosas reparaciones en el transcurso de los tiempos, lo que las han desfigurado en varias partes; sin que pueda negarse que esas mismas modificaciones representan por etapas sucesivas la historia de la ciudad, que en ellas puede leerse mediante un estudio detenido, no hecho todavía.

Esas mismas alteraciones, el aspecto vetusto a que contribuyen el pobre material y los vejámenes del abandono y del tiempo, han sido causa de que algunos de los citados escritores hayan dudado de que estas murallas fuesen más antiguas que de los siglos medios. Para comprobarlo buscaron testimonios documentales, pero la deseada prueba resultó contraria, pues el documento más antiguo citado por Murguía es una donación de Don Alfonso *El Casto* a la Iglesia de Lugo, donde se dice

terminantemente haber sido esta ciudad la única que conservó sus muros cuando la irrupción árabe, y los demás documentos han de entenderse que se refieren a las citadas reparaciones y reconstrucciones obligadas.

Entre dichos escritores, aun los que manifestaron dudas, se inclinaron a tenerlas por romanas, a pesar de que no buscaron comprobaciones arqueológicas, tan necesarias para el caso, y los demás romanas las consideraron.

La opinión más autorizada fué la del profesor Hübner, el cual, en su *Arqueología*, señaló el origen romano de *todo* «el recinto de las murallas de Lugo, con sus puertas flanqueadas de grandes torreones semicirculares, formando un modelo de fortificación romana del bajo imperio»; y en carta a D. José Villamil y Castro, por éste publicada, añadió: «Que las murallas de Lugo, lo mismo como las muy semejantes de León y Astorga, son de origen romano, lo prueba aparte su espesor y solidez nunca igualadas por la gente de la Edad Media, sobre todo la construcción de las puertas que es, sin duda, de la misma época que la de las murallas.

No estableció el Sr. Hübner comparaciones con ejemplares de fuera de España, pero creemos hallar alguna analogía de forma, y en las habitaciones interiores con las murallas construídas en Roma por el emperador Aureliano y acabadas por Probo.

Si, por otra parte, se repasa lo poco que en España nos resta de la arquitectura militar romana, habiendo sólo algunos restos de las murallas de León, Coria, Cáceres, Mérida. Sevilla y de otros puntos, ningunas hay más considerables y completas que las de Lugo.

En consecuencia de lo expuesto, ocioso parece encargar la necesidad de proponer a V. E. sean declaradas monumento nacional las murallas de Lugo, sin perjuicio de que lo más pronto posible se imponga a aquel Ayuntamiento el correctivo que merece por el incalificable acuerdo de autorizar las demoliciones.

Lo que, con devolución de la instancia de los vecinos de Lugo, tengo el honor de elevar a conocimiento de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años. Madrid, 18 de Enero de 1921.—*El Secretario general*, ENRIQUE M.<sup>a</sup> REPULLÉS Y VARGAS.—Excmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

---

## MISCELÁNEA

FONDOS SELECTOS DEL ARCHIVO DE LA ACADEMIA DE SAN FERNANDO

### CUADROS FAMOSOS CONDENADOS AL FUEGO

No cabe duda que el desnudo en el arte es motivo de escándalo y tentación para algunos temperamentos; requiérese, por lo visto, cierta educación y cultura estética, para estimarlo como manifestación propia de la más alta belleza natural, concentrada por el Supremo Hacedor en el ser humano, de tan singulares formas, en comparación con todos los demás seres creados.

Pero también es cierto que el efecto maléfico es mayor en aquellos individuos degenerados, en que la animalidad predomina sobre la psiquis, al punto que, no ya la realidad, sino sus imágenes, los llevan a la mayor sensualidad y hasta al pecado.

Buena prueba fué de ello lo ocurrido con ciertas obras de arte admirable, que por representar figuras mitológicas en su más espléndida y serena desnudez, fueron condenadas nada menos que al fuego, y expuestas estuvieron a perecer por este medio, si un más alto criterio no hubiese encontrado manera y excusas para salvarlas, sirviéndoles de asilo nuestra Academia.

Produce escalofríos el pensar que de tal modo pudieron haber desaparecido obras tales como *Las Venus*, del Ticiano, *Las tres gracias*, de Rubéns, y otros cuadros tan famosos, y esto por Reales órdenes de Monarcas que se llamaban protectores de las Artes.

Dígalo el expediente que obra en el Archivo de la Real Academia de San Fernando, que comienza con la enumeración de los cuadros que fueron sentenciados, y que, gracias a sus méritos estéticos, encontraron asilo y amparo en el único Centro donde podían salvarse.

Comienza el legajo con la enumeración de los veinte cuadros que primeramente fueron recibidos, haciéndose mención de otros cuatro que se añadieron, esto en el año de 1792, con las comunicaciones referentes al caso, repetido en el año de 1796, siendo tan claros y evidentes los documentos, que no dejan lugar a duda, explicando además la causa de la ausencia para nosotros de algunos de ellos, y su definitiva salvación en el Museo del Prado; todo de tanto interés, que sin demora lo transcribimos.



FOTOFIA DE HAUSER Y MENET.-MADRID

LA CASTA SUSANA  
POR RUBENS (?) o JORDAENS (?)

Gran tabla, propiedad de la R. Academia de San Fernando desde 1778.

Núm. 1.—Razón de las pinturas desnudas que, destinadas por esta causa a ser quemadas por orden del Señor Don Carlos IV, pudieron salvarse por el celo del Mayordomo mayor, Marqués de Santa Cruz, y se pasaron a la Academia de San Fernando en los años de 1792 y 1796, con Real orden y expresa prevención de que se tengan en piezas cerradas, no dejándose entrar en ellas sino precisamente a aquellos sujetos que hayan de hacer su estudio.

Números con que estaban señaladas en el Palacio del Buen Retiro:

136.—*Historia de Baco, festejo de Ninfas y sátiros*, de Rubéns.

220.—*Juicio de París*, de Albano.

221.—*Venus tocándose*, del mismo.

478.—*Andrómeda*, copia de Rubéns.

1.067.—*Adán*, en tabla, de Alberto Durerero.

1.068.—*Eva*, también en tabla, del mismo.

113.—Una tablita con varios dioses.

1.248.—*Diana descansando de la caza*, de Vandick.

253.—*Lucrecia*.

1.117.—*Andrómeda*, de Veronés.

991.—*Lot con sus hijas*.

430.—*Baco y Aridna*.

235.—*Juicio de París*, de la escuela de Rubéns.

Idem sin número.—*Un cometa*, de Latorre.

Idem.—*Apolo matando la serpiente Fitón*, de Cornelio.

Idem.—*Apolo y Dafne*, del mismo.

Idem.—*Fábula de Apolo sentado con una mujer*.

Idem.—*Baco y Aridna*, de Quelin.

Idem.—*Europa*, del mismo.

Idem.—*La fortuna*, de Rubéns.

Total, 20 cuadros.

El Marqués de Santa Cruz añadió cuatro cuadros más a los enviados, por carta de 15 de Agosto de 1792, a requerimientos de D. Bernardo Iriarte, entre ellos una *Danae* y dos *borroncitos*, de Ticiano, y *El robo de Ninfas por sátiros*, de Rubéns.

El Marqués de Santa Cruz recibió por ello de la Academia el siguiente Mensaje:

«Excmo. Sr.: En la Junta ordinaria del día 2 del presente (Septiembre de 1892) di cuenta de los cuadros que S. M. se ha dignado de mandar se pasen a esta Real Academia de San Fernando, exponiendo la lista de ellos con las numeraciones que traían, y que este señalado fa-

vor al adelantamiento de las Artes, lo debe esta Real Casa de estudios de ellas a la benéfica mediación de V. E., como tan propenso a favorecer y fomentar cuantas ideas puedan ser de conocida utilidad al bien común.

Los señores que aquel día asistieron, como también los Profesores, vieron todos estos cuadros depositados en la Sala del Colorido, y penetrados del más vivo reconocimiento, acordaron que se diesen a V. E. las debidas gracias por haber procurado estas ventajas a la Academia, como así lo ejecutó, asegurando a V. E. la satisfacción que le ha causado la bondad de V. E., que aumenta en esta ocasión los muchos motivos que la Academia tiene de estar a V. E. reconocida; y lo estará mayormente si V. E. hiciese presente a S. M. la gratitud de la Academia a este beneficio de su Real magnificencia, como así lo expresa; y entretanto quedo rogando a Dios le guarde su vida muchos años. Madrid, etc.—Al primer Marqués de Santa Cruz.—(Minuta.)»

De éstos se hizo cargo la Academia, con todas las formalidades que constan y con gran satisfacción de verlos a salvo; pero no por eso los olvidó el Monarca, pues inquieto porque alguien pudiera recrearse con ellos, y quizás pesaroso de su lenidad en haber cedido de su primer impulso, obligó a que el Marqués de Santa Cruz dirigiera el siguiente oficio al Director de la Academia:

«Ilmo. Sr.: Muy señor mío. No habiendo podido ver a V. S. I., como deseaba, le escribo éste para decirle que el Rey me ha vuelto a mandar le diga a V. S. I. quiere que los cuadros que tiene entregados a la Real Academia se pongan en piezas cerradas, que no se abran nunca, ni deje entrar en ellas a nadie, sino precisamente a aquellos sujetos que hayan de hacer su estudio en ellos, y que se mantengan también cerradas cuando se haga la función de distribución de premios, y expongan al público las obras premiadas y de otros Profesores. Me repito a la disposición de V. S. I., cuya vida guarde Dios muchos años. Madrid, 5 de Julio de 1793.—El Marqués de Santa Cruz.

»Ilmo. Sr. D. Bernardo de Iriarte.»

Aquel mismo día recibió el benemérito Marqués la contestación del Sr. Iriarte, redactada en los siguientes términos:

«Excmo. Sr.: Muy señor y mi dueño. Acabo de recibir el papel de V. E. en que me vuelve a encargar, de orden de S. M., se tengan reservadas las pinturas que se dignó mandar entregar a la Academia, y obe-

deciendo puntual y escrupulosamente lo que V. E. me previene, he presenciado se guarden todas en paraje donde sólo puedan entrar y verlas aquellos sujetos que hayan de hacer su estudio en ellas mismas.

»Para noticia de V. E., y también para la superior del Rey nuestro señor, debo informar aquí que entre las disposiciones dadas para situar con algún orden, de que carecían, las pinturas, estatuas y demás efectos de la Academia, se habían colocado algunos de los cuadros de S. M. en la sala de las Juntas ordinarias, donde sabe V. E. concurren sólo los facultativos e individuos del Cuerpo, pensando yo que siempre, y con especialidad durante el próximo concurso de premios generales, se tuviera cerrada aquella sala, así para el público como para los particulares, sin franquearlas a otros que a los facultativos estudiosos; y además, habiendo mandado guardar con toda separación y a mayor abundamiento en pieza que siempre ha sido reservada las demás pinturas entregadas de orden de S. M. que ofrecían alguna mayor desnudez, aunque sin la más remota indecencia, y me proponía escasear su vista hasta el común de los dependientes de la Academia. Ahora, supuesto la advertencia que V. E. me hace, he dispuesto que se depositen todas en paraje completamente reservado, y que no tengan otro uso que el arriba expresado.

»Creo por esto, y en todo obedecer a S. M., ansioso de acertar a cumplir sus soberanos preceptos y a desempeñar su real confianza con el debido respeto, quedando a la disposición de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.—A 5 de Julio de 1793.—Bernardo de Iriarte.—Excmo. Sr. Marqués de Santa Cruz.»

Algo nos explicará lo ocurrido, una carta que obra en el expediente, dirigida desde Zaragoza en 18 de Agosto de 1795 por D. Alejandro de la Cruz a un muy ilustre señor que no nombra, pero que debía ser para D. Bernardo Iriarte, entonces Viceprotector de la Academia, y que explica el origen de todo lo ocurrido, aunque achacando la iniciativa a Carlos III, lo que es más extraño, al tenor siguiente:

«Muy ilustre señor: Deseoso siempre de saber de la salud de V. S. y de tener ocasión de ponerme a sus pies con el mayor rendimiento, habiendo tenido noticia de la muerte de D. Francisco Bayen, me ha venido a la memoria un cuadro que tenía en su poder, perteneciente al Real Palacio, del cual me parece que ya di a V. S. noticia.

»En el año 1762 tuvo el Sr. Mengs orden, por la Secretaría de Estado, para que pasase al Retiro y al Palacio nuevo e hiciese una elec-

ción de los cuadros que mostraban demasiada desnudez, para mandarlos quemar, porque así lo había mandado S. M. Pasó Mengs y pasé yo en su compañía, y lo mismo se hizo en el Palacio nuevo, y se eligieron los siguientes:

»*La Danae*, del Ticiano.—*Adán y Eva*, de Alberto Durero.—*Los baños de Diana*, del Ticiano.—*El juicio de Paris*, de Albano.—*Una Venus que la peinan sus ninfas*, de Albano.—*El Bacanal*, de Rubens.—Otro de Nicolás Pusino.—Otro de una figura de Jacobo Palma.—*El juicio de Paris*, de Jordáns.—*Una Lida historiada*, copia del Corregio.—La famosa *Venus durmiendo*, del Ticiano, de cuyo cuadro ya tenía Mengs noticia antes de venir a España, por hallarse muchas copias de él en varias galerías de Italia.

»Todos se los llevó a su casa por librarlos del incendio, y persuadió al Excmo. Sr. Marqués de Esquilache que los que había elegido eran muy útiles para que por ellos estudiasen sus discípulos, y de este modo se suspendió la orden de quemarlos; pero el cuadro de la *Venus* lo reservó de que lo copiásemos, y dijo era una obra de las más excelentes de Ticiano, pues no faltaba más que tener vida, pues parece respiraba.

»Pasado algún tiempo, se volvieron los cuadros al Retiro y Palacio nuevo, y se quedó con el de la *Venus*, y cuando Bayen fué a vivir donde Mengs estaba, halló el cuadro colocado en la alcoba, adonde yo le vi en tiempo de Bayen; y por si acaso en la presente ocasión hubiese alguna equivocación o se extraviase, me ha parecido que convenía hacerse presente a V. S., porque cuando D. Mariano Maella y yo hicimos el inventario del Retiro y Casa de Rebeque, dicho cuadro no se puso en el inventario por no hallarse allí.

»Perdone V. S., que el deseo que tengo de que se conserven las buenas obras, y que ya que la Real Academia posee las pinturas compañeras, tendré gusto que poseyese el de la *Venus*, conocido por una de las mejores de Ticiano, y quedando siempre con deseos de servirle en cuanto sea de su agrado, su más afecto servidor, Q. S. M. B.—Alejandro de la Cruz.»

El cuadro se llevó al taller de los pintores de cámara, como se verá en breve.

No pararon en esto, sino que habiendo causado igual escándalo otros cuadros que se hallaban en la casa de Rebeque, o sea en el estudio de los pintores de cámara, para su restauración o depósito, fueron igualmente enviados en 4 de Enero de 1796 en número de 13 a la Aca-

demia de San Fernando bajo las mismas prevenciones y formalidades, conforme a lo que se expresa en la nota de ellos, que así dice:

De la casa o estudio de Reveque:

Núm. 6.—Venus en el lecho acariciando un cupidillo, y Un músico tocando el órgano; de Ticiano.

Núm. 7.—La misma composición, variando sólo en que Venus halaga a un perrillo; del mismo.

Núm. 8.—La famosa Venus dormida; del mismo.

Núm. 11.—Venus deteniendo a Adonis; del mismo.

Núm. 86.—Danae en el lecho y Júpiter transformado en lluvia de oro; del mismo.

Núm. 94.—Hipomene y Atalanta en la carrera; de Guydo Remi.

Núm. 96.—Las tres Gracias; de Rubéns.

Núm. 110.—Diana bañándose con sus ninfas y Calixto que rehusa desnudarse; del mismo.

Núm. 134.—El Juicio de París; escuela del mismo.

Núm. 153.—Venus con Cupido y Adonis, que va a caza; de Aníbal Carací.

Núm. 1.077.—Andrómeda atada y Perseo que la desata a instancias del Amor; de Rubens.

Núm. 1.001.—Plutón y Proserpina a las puertas del infierno y Orfeo que saca a su mujer Euridice; escuela del mismo.

Núm. 37.—Pomona con la Cornucopia y dos ninfas que la acompañan; de Rubens.

En la Academia, pues, permanecieron, cuidadosamente sepultadas en la Sala reservada, hasta 1809, en que se colocaron más a la vista, según manifiesta el conserje D. Francisco Durán, en oficio fecha 28 de Febrero de 1809, que dice:

«Muy señor mío: En oficio que me ha pasado el Excmo. Sr. D. Manuel Romero, Ministro de lo Interior, con fecha 14 del presente mes, me dice lo siguiente: «Deseando que las pinturas originales de autores célebres, que yacen en esa Academia de Bellas Artes en la más vergonzosa obscuridad, se coloquen en lugares distinguidos que por su particular excelencia merecen, y donde sirvan de estudio a los discípulos de la Academia, de examen e imitación a los profesores, y de complacencia a los amantes de las bellas artes, prevengo a Vm. que coloque todas las referidas pinturas en la sala de Juntas y en aquellas otras principales que le parezcan más a propósito, asegurando a Vm. que estoy muy

satisfecho del celo y esmero que siempre ha manifestado en el desempeño de su empleo.

Yo he cumplido esta orden con la prontitud que me ha sido posible, y lo aviso a V. I. para que se sirva en hacerlo presente a la Academia. Madrid, 28 de Febrero de 1809.—Francisco Durango.»

Así volvieron a la luz los cuadros condenados a perpetua noche, pero no sin peligro, porque enterado el rey José Bonaparte de ello, ordenó lo que en el siguiente oficio se expone:

«Muy señor mío: En virtud de orden verbal del Excmo. Sr. D. Manuel Romero, Ministro de lo Interior, tuve que conducir a la Real Casa de Campo los seis cuadros de Ticiano que fueron del Rey, y estaban depositados en la Academia; y ayer recibí un oficio de S. E., cuyo tenor es el siguiente: «De los cuadros pertenecientes a la Real Academia de San Fernando, que de mi orden ha presentado Vm. al Rey en su Real Casa de Campo, ha elegido S. M. y retiene para sí los tres pintados por Ticiano, señalados con los números 58, 78 y 82, que representan: *Una Venus con una figura de hombre tocando el órgano, Una Venus dormida y Una Danae*. Lo participo a Vm. para su inteligencia y gobierno. Madrid, 7 de Junio de 1809.—Manuel Romero.—Sr. Conserje de la Real Academia de San Fernando.»

El mismo día 7 por la tarde me encargaron, de parte del Rey, un cuadro que representa a Cristo en pie, tamaño del natural, que sostiene una cruz, y, según parecer de D. Mariano Maella, es pintado por Zurbarán. Doy aviso a V. S. de este acontecimiento, para que se sirva de hacerlo presente a la Academia, y ruego a Dios le guarde muchos años. Madrid, 21 de Junio de 1809.—Francisco Durango.—Sr. D. Josef Luis Munarriz.»

Todavía volvieron estos cuadros a sufrir nueva condena de encierro, pues en 19 y 26 de Noviembre de 1813 dirigía el Conde de Villapadierna, Mayordomo mayor de S. M., oficios al Presidente de la Academia, en que le exigía que los cuadros fueran de nuevo guardados en sala reservada, de cuyo acatamiento a tal acuerdo, dábase cuenta al Mayordomo mayor, en oficio de 1.º de Diciembre del propio año, y aunque no tan rigurosamente incomunicados, allí permanecieron hasta su traslado al Museo del Prado, en formación, en 1827.

Véase el oficio:



FOTOTIPIA DE HAUSER Y MENET.-MADRID

EL JUICIO DE PARIS  
POR ALBANO

De la Galería de la R. Academia de San Fernando desde 1774.

«En consecuencia de lo que V. S. se sirve ordenarme en oficio de 31 de Marzo último, en el cual se dispone que se entreguen al encargado del Real Museo las pinturas que hay en la sala reservada de la Real Academia, se han entregado a D. Carlos Mariani, Teniente conserje de dicho Real Museo, y comprobado al efecto por el Excmo. Sr. Duque de Híjar, Director del mismo establecimiento, los cuadros que resultan de la adjunta lista suplicada, debiendo manifestar a V. E. que de los tres que se llevó José Napoleón, a saber: *La Venus en el lecho halagando un perri- llo*; *Otra Venus dormida*. ambas pinturas del Ticiano, y *Una Danae re- cibiendo a Júpiter convertido en lluvia de oro* (1), sólo se recuperó la pri- mera, que fué remitida a la Real Academia de orden de S. M., en Octubre de 1817, por D. Luis Beldrof, aposentador del Real Palacio, quedando al presente en la sala reservada dos cuadros, que son: *La casta Susana sorprendida por dos viejos*, pintada en tabla, y *Un juicio de París*, peque- ño, que no se han entregado por ignorar su procedencia. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de Abril de 1827.—José Manuel de Arne- do.—Sr. D. Martín Fernández de Navarrete.»

A más del interés que para nuestro objeto principal encierra este oficio, nos da cuenta de otros dos cuadros, al desnudo, que también te- nía la Academia, como el notable de *La casta Susana* y *Un juicio de Pa- rís*, distinto, pero también de Albano, únicos que quedaban en la sala reservada al salir los demás para el Museo.

Al primero se ha querido envolver en cierto misterio, que queda acla- rado al conocerse los documentos tan fehacientes que acerca de él tam- bién existen:

*Casta Susana*: según nota en que se refiere a Ponz, T. V., pág. 307, fué adquirida en la almoneda que se hizo de la gran colección de pintu- ras pertenecientes al Príncipe Pío, de la que escogieron varios cuadros la Familia Real y el Infante D. Gabriel. En confirmación consta el reci- bo siguiente:

«He recibido del Sr. D. Juan Moreno y Sánchez, Conserje de la Real Academia de las tres Bellas Artes de San Fernando, *seis mil reales* de vellón, por una pintura en tabla que contiene la historia de Susana, aco- metida de dos viejos, de más de dos varas y media de largo y dos esca- sas de caída. — Madrid, 16 de Marzo de 1778.—Baltasar de Iruegas.»

Recibo núm. 7 de las cuentas de 1778.

---

(1) Al cabo también fué ésta devuelta.

El marco lo repasaron el tallista Manuel Coy y el dorador Nicolás Leal, según recibos de las cuentas del propio año.

La tabla procedía, en efecto, de la almoneda del Príncipe Pío, y según nota referente a la misma, en su expediente se consigna que, «ofrecida en venta a la Academia, fué presentada a la misma en Junta ordinaria de 18 de Enero de 1778, y oídos los dictámenes de los señores profesores, se halló notable discordancia acerca de la legitimidad de su autor; no obstante, en junta particular se resolvió, por último, adquirir la pintura de Rubens, de que se habló en la junta ordinaria del mismo día.»

Fué, pues, una de las primeras adquisiciones de la Academia; dió nombre a la sala en que se colocó, tenuta como reservada, y de la que formó catálogo Cean Bermúdez, que la atribuye a Jordaens, en cuya sala tuvieron asilo los otros cuadros de que venimos ocupándonos, dejando de ser trasladada al Museo del Prado, no tanto, como dijeron, por ignorarse su procedencia, cuanto por ser, sin género de duda, de la más documentada propiedad de la Academia, que era lo que debieron haber dicho. *El Juicio de París*, de Albano, figura hoy también en la colección de la Academia. Este cuadro, según nota verificada de completo acuerdo con los antecedentes que obran en el archivo, fué donado a la Academia en 1774 por el Marqués de la Florida, quedando en la sala reservada, de la que hizo un catálogo especial manuscrito Cean Bermúdez; por ello no aparece en los impresos. Resulta, pues, el más antiguo quizás de su galería.

Tales peligros y vicisitudes corrieron obras pictóricas de primer orden, que nunca hubieran sido bastante lloradas a prevalecer tan bajo criterio, y que son hoy ornamento de nuestro imponderable Museo del Prado, aunque por su índole quizás merecieran colocación más discreta, que no quita lo pudoroso a lo valiente, para quietud de algunos espíritus timoratos.

Otros documentos, sumamente interesantes para detalles, contiene el legajo que hoy nos ocupa, y que podrán ser motivo de sucesiva publicidad, bastando los transcriptos para dar idea de la actuación de la Academia en asunto tan interesante.

N. SENTENACH

## PERSONAL

3 Enero 1921.—Es elegido Académico correspondiente, en Sevilla, el Sr. D. Aníbal González y Alvarez Osorio.

7 Marzo 1921.—Es elegido Académico correspondiente, en Buenos Aires, el Sr. D. Fernando Jardón y Perissé.

## FALLECIMIENTOS

Reverendo Padre agustino Luis Villalva, en El Escorial.

Mr. Jean Paul Laurens, Académico honorario en París.

---

## DONATIVOS

*El falso Quijote y Fray Cristóbal de Fonseca*, por D. Narciso Alonso Cortés.

*La Casa de Heros*, por D. Félix de Llanos y Torriglia.

Escuela de Artes y Oficios de Bilbao.—Memoria relativa al curso 1919-20, presentada por el Secretario de la Junta, D. Gerardo Toro.

*Revista de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Madrid*.—Tomo XVIII, tercero de la segunda serie.

Excavaciones de extramuros (Cádiz).—Memoria acerca de las practicadas en 1919, por D. Pelayo Quintero.

Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades.—Excavaciones practicadas en Laucia.—Memoria redactada por D. Angel Blázquez y Jiménez.

*Boletín de la Sociedad Española de Excursiones*.—Artes. Arqueología. Historia.—Año XXVIII, cuarto trimestre de 1920.

*Los Maestros del Arte moderno*, por Juan de la Encina.

*La Religión a través de los siglos*, por D. Ramiro Fernández Valbuena.

*Transformación de los procesos psíquicos conscientes en procesos inconscientes. Consecuencias que de este hecho se derivan*.—Memoria premiada, con accésit, por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, en el concurso ordinario de 1915, escrita por Eustaquio Ugarte de Ercilla, S. J.

*Boletín de la Real Academia Española*.—Tomo VII, cuaderno XXXV. Diciembre de 1920.

*Boletín de la Real Academia de la Historia*.—Tomo LXXVIII, cuaderno I. Enero 1921.

Real Academia de Medicina. Sesión inaugural del año 1921.—Memoria de Secretaría, leída por el Excmo. e Ilmo. Dr. D. Angel Pulido, Secretario.

Real Conservatorio de Música y Declamación.—Memoria de curso de 1919 a 1920, precedida del Discurso leído por el Director, D. Tomás Bretón, en la solemne distribución de premios.

Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.—*La crisis del Régimen parlamentario*. Discurso leído el día 16 de Enero de 1921, por don Adolfo Pons y Umbert, en su recepción de Académico de número.

*Boletín de la Comisión provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Cádiz*.—Segunda época, número primero, año 1920.

*Boletín de la Real Academia Española.*—Tomo VII, cuaderno XXXV. Diciembre de 1920.

*Boletín de la Real Academia de la Historia.*—Tomo LXXVIII, cuaderno II. Febrero 1921.

*Boletín de la Comisión de Monumentos de Vizcaya.*—Tomo VII, cuaderno VII. Abril a Septiembre, inclusive, de 1918.

*Boletín de la Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos de Navarra.*—Segunda época, año 1920. Tomo XI, segundo trimestre.

*Memorial de Ingenieros del Ejército.*—Año LXXV, quinta época. Tomo XXXVII, núm. XII. Diciembre de 1920.

*Boletín de la Universidad.*—México.

*Athenæum.*—Ciencia, Poesía, Arte. Enero 1921.

*Excavaciones de Numancia.*—Memoria acerca de las practicadas en 1919 20, presentada por D. José Ramón Mélida y D. Blas Taracena Aguirre.

*Nertóbriga.*—Memoria acerca de los trabajos efectuados en el año 1920, presentada por D. Narciso Sentenach.

*La obra de los Maestros de la Escuela Vallisoletana,* por Juan Agapito Revilla. Cuaderno II.

*La cuestión religiosa en España y el Problema de la enseñanza de la Doctrina en las Escuelas públicas.*

*Noticias acerca de algunos naturales de la provincia de Guadalajara, que se distinguieron en América.*

*Memorial de Ingenieros del Ejército.*—Año LXXVI, quinta época. Tomo XXXVII, núm. 11. Febrero de 1921.

*La antigua Universidad de Tarragona,* por D. Angel del Arco.

22 tomos del *Diario de las Sesiones* del Senado, donados por el Excelentísimo Sr. D. Angel Avilés y Merino.

*La mano de obra, en San Thomé, y Príncipe,* por Francisco Mantero y Velarde.

*La abolición del asalariado.*—Discurso leído por D. Severino Aznar Embid, en el acto de su recepción como Académico de número en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.

*Revista de Filología Española.*—Tomo VII.—1920. Cuadernos 3.º y 4.º

*Boletín de la Real Sociedad Geográfica.*—Tomo XVII. Números 11 y 12.—Noviembre y Diciembre de 1920.

Attilio Schiaparelli.—Leonardo.—Ritrattista.

Corrado Ricci.—Raffaello.

Laudedeo Testi.—*La Storia della Pittura Veneziana*.—Parte prima.—  
Le origine.

Laudedeo Testi —*La Storia della Pittura Veneziana*.—Parte secon-  
da.—Il Divernire.

Paolo Veronese.—G. B. Tiepolo.—E contemporanei.—Affreschi  
Inedite, del XVI al XVII Secolo.—40 tavole.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.—Universidad de  
Madrid.—*Anuario del curso 1920-21*.

*Revista de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Natura-  
les*.—Tomo XVIII, Abril a Junio 1921.

*Boletín de la Real Academia Española*, Tomo VIII, Febrero 1921.

*Boletín Arqueológico*, Octubre-Diciembre 1921.

*Boletín de la Comisión provincial de Monumentos Históricos y Artis-  
ticos de Orense*.

Universidad de Madrid.—Memoria estadística correspondiente al  
curso de 1917 a 1918.

Memorias de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Natu-  
rales.—Tomo XXIX.

Memorias de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Na-  
turales.—Cálculo de las probabilidades, por M. Velasco de Pando.

*Die Mode Meuschen und. Moden imneunzehnten Jahrhundert*.

---

# OBRAS Y ESTAMPAS

QUE SE HALLAN DE VENTA EN LA

Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

OBRAS	RÚSTICA		PASTA	
	Plas.	Cts.	Plas.	Cts.
Aritmética y Geometría práctica de la Academia de San Fernando: un tomo en 4.º		3,50		
Adiciones a la Geometría de D. Benito Bails, por D. José Mariano Vallejo: un tomo en 4.º		2,00	3,25	
Tratado elemental de Aritmética y Geometría de dibujantes, con un apéndice del sistema métrico de pesas y medidas, publicado por la Academia de San Fernando: un tomo en 8.º		2,00		
Diccionario de Arquitectura civil, obra póstuma de D. Benito Bails: un tomo en 4.º		2,00	3,25	
Diccionario histórico de los más ilustres profesores de las Bellas Artes en España, compuesto por D. Agustín Ceán Bermúdez y publicado por la Academia de San Fernando: seis tomos en 8.º mayor	Agotado.			
El arte latino-bizantino en España, y las coronas visigodas de Guarrázar: ensayo histórico-crítico, por D. José Amador de los Ríos		10,00		
Discursos practicables del nobilísimo arte de la Pintura, sus rudimentos, medios y fines que enseña la experiencia, con los ejemplares de obras insignes de artífices ilustres, por Jusepe Martínez, con notas, la vida del autor y una reseña histórica de la Pintura en la Corona de Aragón, por D. Valentín Carderera y Solano		5,00		
Memorias para la historia de la Academia de San Fernando y de las Bellas Artes en España, desde el advenimiento al trono de Felipe V. hasta nuestros días, por el Excmo Sr. D. José Cavada: dos tomos		10,00		
Exposición pública de Bellas Artes celebrada en 1856, y solemne distribución de premios a los artistas que en ella los obtuvieron, verificada por mano de Isabel II en 31 de Diciembre del mismo año, con una lámina en perspectiva: un cuaderno en 4.º mayor		1,50		
Pablo de Céspedes, obra premiada por la Academia, por D. Francisco M. Tubino		5,00		
Cuadros selectos de la Academia, publicados por la misma: cada cuaderno contiene cinco láminas, con el texto correspondiente a cada una. Precio del cuaderno por suscripción		4,00		
Idem id., sueltos		5,00		
Teoría estética de la Arquitectura, por Manjarrés		3,00		
Ensayo sobre la teoría estética de la Arquitectura, por Oñate		2,50		
Cancionero musical de los siglos XV y XVI, transcripto y comentado por D. Francisco Asenjo Barbieri		20,00		
Rejerós españoles, por D. Emilio Orduña Viguera, obra premiada por la Academia en el concurso abierto con el legado Guadalerzas		15,00		
<b>ESTAMPAS</b>				
Los desastres de la guerra, de Goya, 80 láminas		50,00		
Los Proverbios, de Goya, 18 láminas		15,00		

## Sumario del número 57

Dictámenes aprobados y acuerdos tomados por la Real Academia en el primer trimestre de 1921.

**Informes de las Secciones:** *Sección de Arquitectura.*—Informe sobre el expediente relativo al recurso de alzada interpuesto ante el Ministerio de la Gobernación por D. Luis Alcaráz Jara, contra acuerdo del Ayuntamiento de Valencia sobre pago de pesetas en equivalencia de terrenos.—Informe sobre el expediente relativo al ensanche llamado del Antiguo, en la ciudad de San Sebastián (Guzpúcoa).

*Comisión Central de Monumentos.*—Proyecto de obras de consolidación y aislamiento de la puerta de Toledo en Ciudad Real.—Informe sobre declaración de Monumento nacional del convento de Religiosas dominicas de Santa María de las Dueñas, en la ciudad de Salamanca.—Informe sobre la instancia de varios vecinos de Lugo denunciando el acuerdo del Ayuntamiento de enajenar una porción de terreno inmediato a la muralla, y con él uno de los cubos de aquel histórico monumento.

Miscelánea.—Personal.—Donativos.

---

## BASES DE LA PUBLICACIÓN

El Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando se publicará, por ahora, trimestralmente.

Toda la correspondencia relativa al BOLETÍN se dirigirá al Secretario general de la Academia.